FUERZAS MILITARES DE COLOMBIAEJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITARDIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **MC384-DIGSA-DMBUG-2024** CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BISAN15, OCAÑA , NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.**

BUCARAMANGA – SANTANDER, JULIO DE 2024

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente No 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024". En este caso para el apoyo en la prestación de servicios de salud en SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL para la atención de los usuarios de la BISAN15 y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP No 001 de 2024 – DMBUG del 01 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita el suministro del objeto del presente proceso.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de MINIMA CUANTIA para adquirir los servicios de salud en la SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL**,** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2023 Y 2022 se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOSPARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA del Dispensario Médico de Bucaramanga de la vigencia fiscal 2022 y 2023 en el cual se tendrá en cuenta para determinar los precios históricos a los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos servicios, toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y/o Menor Cuantía, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

CONTRATO	VALOR	OBJETO	AÑO
420	20.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023.	2023
420 VF	10.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023.	2024

CLÁUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA

Aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC429-DIGSA/ DMBUG-2023 y por la oferta presentada el 16/08/2023.	**NOMBRE DEL PROPONENTE:** CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S **NIT** 900658587-0 **REPRESENTANTE LEGAL** NANCY HERNANDEZ SANABRIA **C.C:**28,124,864 Expedida en Enciso, Santander **TELÉFONO:** 3115684826- 3219367141- 6075770932 **DIRECCIÓN:** CL 7 5 E 62 URB. SAYAGO Cúcuta, Norte de Santander y Calle 3 Nro. 20-21 - Marabelito Ocaña, Norte de Santander **CORREO ELECTRÓNICO:**gerencia@equipocodigoazul.com

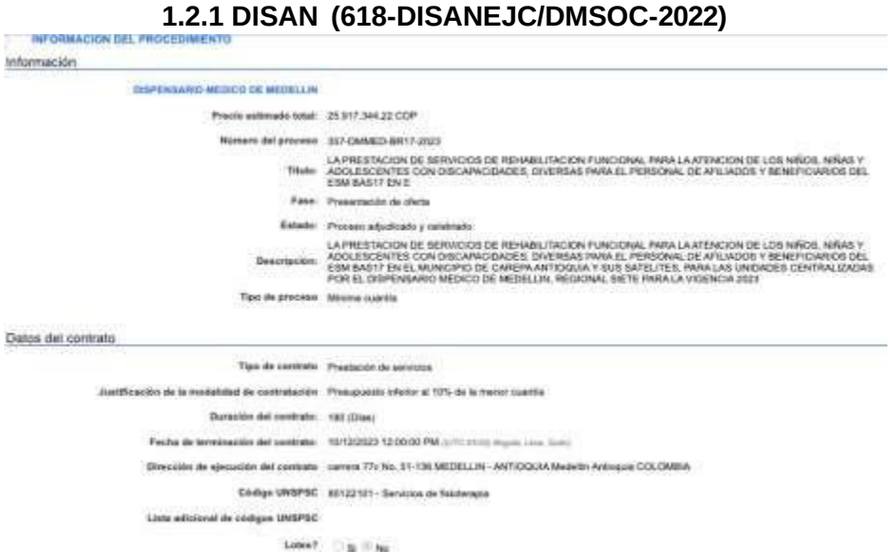
CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y UNIDAD APOYADA

El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00) según Certificado de disponibilidad presupuestal No 60123 del 27 de julio de 2023, Rubro Presupuestal A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. Para el presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes precios, ofertados por el contratista en el cierre del proceso:

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de Mínima cuantía y Selección abreviada de Menor Cuantía, así:

1.2.1 DISAN (618-DISANEJC/DMSOC-2022)



INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Precio estimado total: 25.917.344,22 COP

Número del proceso: 517-DIMED-BR17-2023

Título: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDADES, DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN E

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDADES, DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATELITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2023

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 180 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 10/12/2023 12:00:00 PM

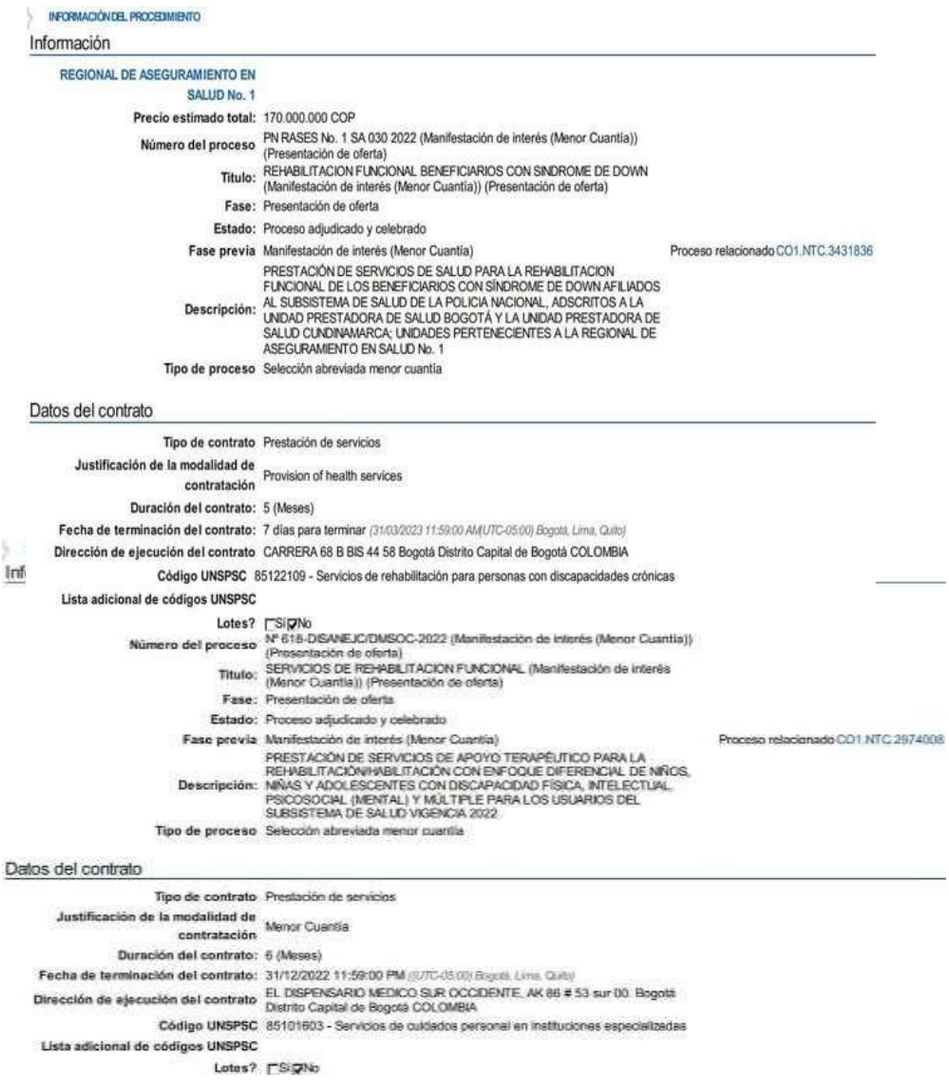
Dirección de ejecución del contrato: carrera 77c No. 31-136 MEDELLIN - ANTIOQUIA Medellin Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 85122101 - Servicios de fisioterapia

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

1.2.2 PN RASES (SA-030 2022)



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Precio estimado total: 170.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES No. 1 SA 030 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: REHABILITACION FUNCIONAL BENEFICIARIOS CON SINDROME DE DOWN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.3431836

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 7 días para terminar *(31/03/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 68 B BIS 44 58 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 85122109 - Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? ☐Si ☑No

Número del proceso: Nº 618-DISANEJC/DMSOC-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.2974008

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD VIGENCIA 2022

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato: EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, AK 86 # 53 sur 00. Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 85101603 - Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? ☐Si ☑No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico Bucaramanga es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Segunda División, es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizada, como lo es satisfacer la necesidad de servicios médicos en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2024, por tal razón requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE OCAÑA , NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.

Que el establecimiento de sanidad militar BISAN NO cuenta con los diferentes equipos especializados para el desarrollo de actividades dedicadas a la recuperación funcional, el personal especializado en terapias del funcionamiento del sistema musculoesquelético y nervioso y la infraestructura adecuada para el fin de este proceso, por este motivo se es necesario la contratación con alguna entidad que se dedique a la rehabilitación funcional de todos los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en Ocaña norte de Santander y así no generar algún traumatismo con nuestros usuarios y que ellos puedan continuar con sus demás servicios en salud.

se busca una entidad dedica a la rehabilitación que en conjunto de procedimientos, actividades e intervenciones que restauren, mantengan o mejoren las funcionalidades físicas, psicológicas, mentales o sociales de los pacientes y puedan realizar su vida de forma óptima.

Se busca con la rehabilitación funcional que el paciente recupere funciones físicas y mentales, derivadas de enfermedades, que por el paso del tiempo estaban deterioradas y, por ende, mejorar su bienestar, recuperación funcional y su capacidad funcional para la realización de tareas cotidianas y mejoría del paciente. Con la rehabilitación funcional se apoya a que el usuario se sienta capaz e independiente a la hora de sobrellevar sus tareas diarias y que, debido a esto, su bienestar mejore.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que el ESM BISAN no cuentan con la infraestructura suficiente, equipos y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

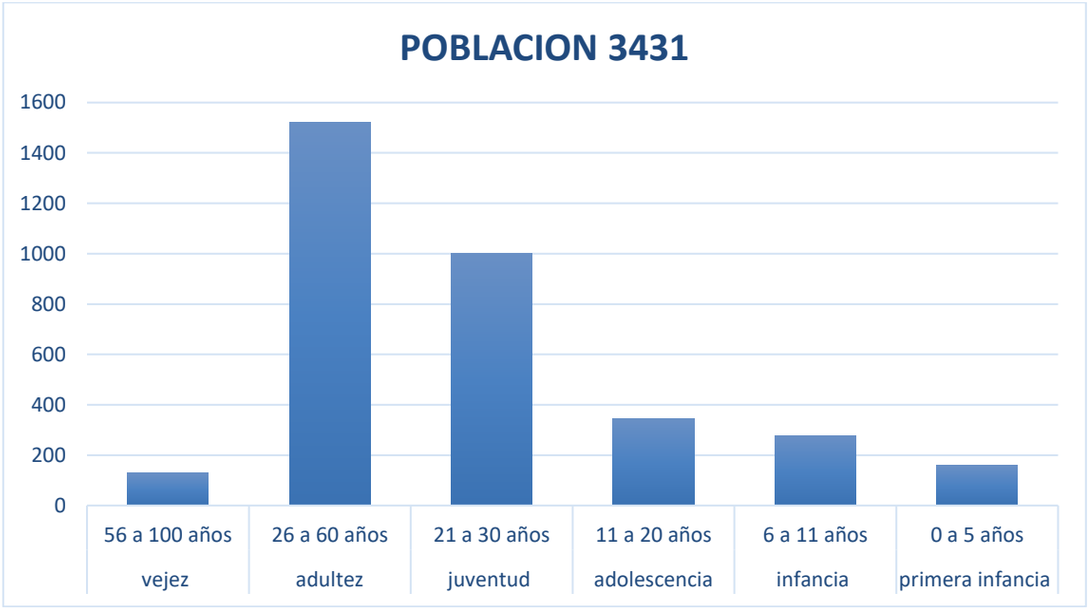
b) se requiere contratar una entidad que este enfocada en la recuperación de funcionalidades perdidas a nivel corporal con técnicas de terapia manual.

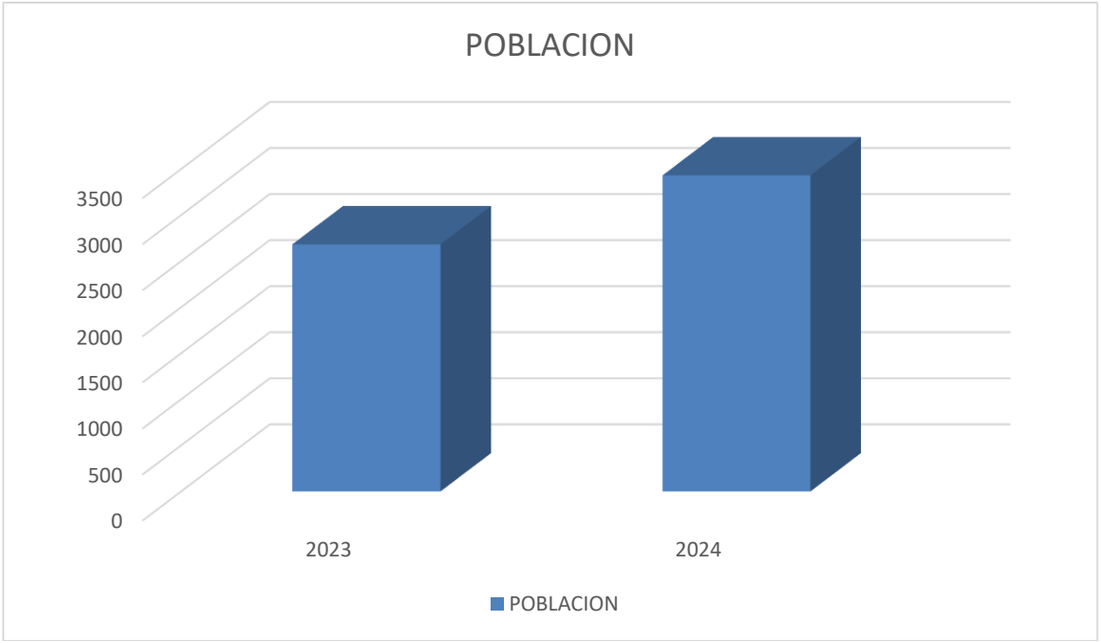
c) se busca una entidad dedica a la rehabilitación que en conjunto de procedimientos, actividades e intervenciones que restauren, mantengan o mejoren las funcionalidades físicas, psicológicas, mentales o sociales de los pacientes y puedan realizar su vida de forma óptima.

d) el fin de contratar con una entidad que cuente con el especialista es mejorar el funcionamiento del sistema musculoesquelético y nervioso, como pueden ser, por ejemplo, problemas de columna y/o extremidades derivadas de enfermedades degenerativas y que mantengan un tratamiento continuo.

e) se busca Incluir en los programas de detección temprana y protección específica, la derivación

a procesos de rehabilitación funcional, para la atención en condiciones de salud según el curso de vida y demás factores personales que pueden derivar en alteraciones del funcionamiento o condiciones de discapacidad.

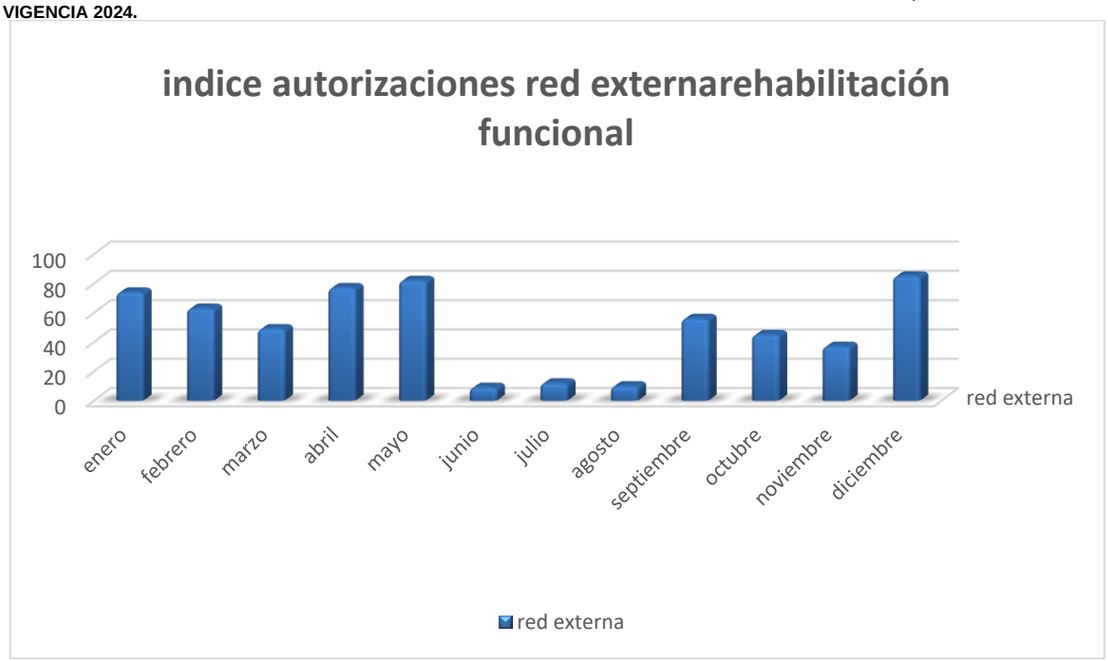




Que el municipio de Ocaña norte de Santander maneja un censo de 3431 usuarios adscritos al establecimiento de sanidad militar BISAN15 según reporte diciembre de 2023; que de esta población se maneja:

- 128 vejez entre 56 a 100 años y más,
- 1523 adultez entre 26 a 60 años
- 1002 juventud entre 21 a 30 años,
- 343 adolescencia entre 12 a 20 años,
- 277 infancia entre 6 a 11 años,
- 158 primera infancia entre 0 a 5 años.

Estadística referencia maneja un censo de 599 autorizaciones a la red externa según reporte del año 2023 a la especialidad de rehabilitación funcional



Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la atención **rehabilitación funcional** con una entidad de la red externa que este habilitado, certificada y con el recurso humano necesario para tal fin.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, regional dos y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA para la contratación de **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** identificado de la siguiente manera.

Cumplimiento de Normativas: Dando cumplimiento a la Circular No. 19998 MDN/CGFM/DGSM/SFFGGESA- 86.13, del 17 de noviembre de 2017, Lineamientos Técnicos para la Prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional en la Red Externa para la atención de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia/discapacidad (Alteraciones Funcionales

(motora, Auditiva, voz y habla, cognitiva, mental), en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo consiguiente, se hace necesario contratar los servicios de rehabilitación integral, que atienda las necesidades de los menores beneficiarios, efectuando la intervención temprana en los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (NNACD), a través de procesos terapéuticos intensivos y continuos que desarrollen las habilidades y potencialicen las destrezas, maximizando la funcionalidad e independencia de la población.

Así mismo, el brindar una atención integral en salud que reduzca la probabilidad de generar una mayor restricción en su participación u aparición de otras enfermedades a causa de su discapacidad y generando una adecuada condición de salud.

Cabe resaltar que, la interrupción de dichos servicios generaría un impacto negativo en los menores, tanto a nivel personal como familiar, lo que incrementaría las PQRS y las acciones legales en contra de la Institución.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir el proceso de contratación a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

A continuación, se detalla la necesidad que se pretende satisfacer:

I.	SESIONES INDIVIDUALES				
ITEM	**UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	86131904	943102	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA**: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. **45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1
2	86131904	938303	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD:** EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. **45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1
3	86131904	937000	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL:** AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. **45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1
4	86131904	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD:** ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE **DESARROLLO. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1

	SESIONES GRUPALES				
ITEM	**UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	86131904	944202	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA:** ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR UN PSICÓLOGO. AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS, DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. **ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1
2	86131904	938310	**ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL POR TERAPEUTA OCUPACIONAL**: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR	SERVICIO	1

			TERAPEUTA OCUPACIONAL, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LÚDICAS, ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS SEGÚN SU RENDIMIENTO O GRADO DE AUTONOMÍA, ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZA BÁSICAS EN EL ENTORNO SOCIAL (APOYO EN SUS AVD Y RELACION CON PARES) DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. **ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**		
3	86131904	937400	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COGNOSITIVOS SOD:** ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FONOAUDIOLOGA, ENCAMINADAS HACIA EL DESARROLLO DE LENGUAJE Y PENSAMIENTO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES SENCILLAS Y COMPLEJAS, RAZONAMIENTO Y ABSTRACCIÓN, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS LECTO-ESCRITOS EN GRUPO MÁXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. **ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1
4	86131904	933900	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD POR TERAPIA FISICA**: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FISIOTERAPEUTA, ENCAMINADAS HACIA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL RAZONAMIENTO LOGICO, EN LA SECUENCIACION **, EN LA PLANIFICACION MOTORA, CAPACIDAD DE INHIBICION DE LOS ESTIMULOS SENSORIALES INNECESARIOS, PSICOMOTRICES EN LA MOTRICIDAD GRUESA, REGULACION DE LA CONDUCTA , ACTIVIDADES PARA REGULACION, DEFENSIBILIDAD TACTIL, ACTIVIDADES FISICAS QUE APOYEN LA FLEXIBILIZACION A LOS CAMBIOS O LAS TRANSICIONES Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1

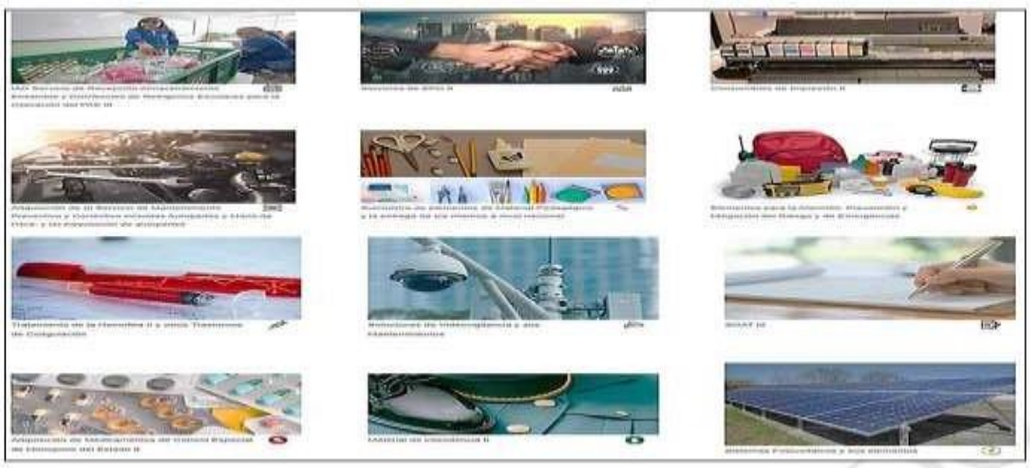
2.1.1 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15 en la ciudad de OCAÑA Norte de Santander para el año 2024.

2.1.2 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Desde el punto de vista jurídico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MIIMA CUANTIA de la ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Sin embargo, conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:







Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco de Servicios de salud en **REHABILITACIÓN FUNCIONAL** para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la Regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios de salud en **REHABILITACIÓN FUNCIONAL** y se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura, servicios médicos y paramédicos que requieran los usuarios; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de atención **REHABILITACIÓN FUNCIONAL**.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

2.1.3 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto devista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cadaaspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa deplaneación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar conlos estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2024**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico,

conel fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de losintereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales conla naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".**

La realización de la adquisición del SERVICIO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir el servicio de salud y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional II. El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el **ESTABECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15,** que, al interior de sus instalaciones locativas **NO** cuenta conel equipo biomédico, infraestructura, recurso humano al igual no presenta habilitación necesaria para realizar la prestación de salud en **REHABILITACIÓN FUNCIONAL**, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Por lo tanto, se hace necesario que la contratación de Instituciones según su oferta (intensidad horaria, modalidad, áreas terapéuticas y costos se realice por **GRUPOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DEL SSFM,** para la organización de esta población y para que la prestación de servicios de rehabilitación funcional sea oportuna, eficiente, continua y con criterios de calidad se proponen los siguientes grupos, donde cada uno tendrá su respectivo Plan individualizado de tratamiento según la característica de cada patología, tipo de discapacidad, edad del menor y necesidades de este.

NIÑOS O NIÑAS ENTRE 0 Y 5 AÑOS, a quienes no se les haya diagnosticado unaalteración pero que se considera que se tiene **un alto riesgo neurológico** (resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, de privación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal, parto distócico., prematuros extrema, dificultades en el proceso de desarrollo infantil afectando los primeros años de vida, entre otras)**.**





El concepto de recién nacido de riesgo neurológico es definido, como aquel niño que, por sus antecedentes pre, peri o postnatales, tiene más probabilidades de presentar, en los primeros años de la vida, problemas de desarrollo, ya sean cognitivos, motores, sensoriales o de comportamiento y pudiendo ser éstos, transitorios o definitivos. El recién nacido de riesgo neurológico va a precisar un seguimiento neuro evolutivo desde el nacimiento hasta la edad escolar, con el fin de detectar precozmente alteraciones en su desarrollo e iniciar una atención precoz.

El seguimiento y la atención integral al recién nacido de riesgo neurológico, forma parte esencial de los programas de Atención Temprana, situándose dentro de la prevención secundaria de deficiencias. La Atención temprana incluye a un conjunto de actividades organizadas y coordinadas, que, al intervenir en etapas precoces de la vida, sobre las situaciones de riesgo o cuando existen lesiones establecidas, consigan que el niño desarrolle en máximo nivel de bienestar bio-psico-social y de capacidad de funcionamiento.

Es por esto por lo que se hace necesario la intervención continua y específica para este grupo de menores realizando contratación con red externa donde se garantice la oportunidad, optimización, tratamiento individual, con altos estándares de calidad que realicen un programa especializado para este tipo de población con riesgo Psiconeuro-sensorial de manera temprana.

En este grupo de menores tenemos actualmente 18 inscritos, cantidad que puede aumentar o disminuir a lo largo del año.

NIÑOS DE 5 A 18 AÑOS. Niños, Niñas y Adolescentes entre 0 a 18 años de edad con **discapacidad motora por alteraciones del Sistema Nervioso Central y periférico** (Parálisis Cerebral, Microcefalia, Hidrocefalia, Espina bífida, Distrofia Muscular, etc.), que han sido diagnosticados por el Especialista tratante (Neuropediatría, pediatra, fisiatría y/u otro) que requieren del desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible.

Este tipo de discapacidad implica una disminución de la movilidad total o parcial de uno o más miembros del cuerpo, la cual dificulta la realización de actividades motoras convencionales. Las principales consecuencias que puede generar la discapacidad motora son varias, entre ellas, movimientos incontrolados, dificultades de coordinación, alcance limitado, fuerza reducida, habla nointeligible, dificultad con la motricidad fina y/o gruesa.

La discapacidad motora puede darse por una condición genética, condición que afectan al cerebro, condición que afecta a la médula espinal o condición que afecte a la propia musculatura. El Daño cerebral puede ser Adquirido (DCA) o por Parálisis cerebral. El Daño Cerebral Adquirido (DCA) es una lesión repentina en el cerebro, apareciendo de forma abrupta y puede presentar una gran variedad de secuelas; entre ellas, ACV, traumas craneoencefálicos, tumores cerebrales e infecciones. La Parálisis Cerebral es un grupo de trastornos que afectan el movimiento y el tono muscular o la postura. Se produce por el daño en el cerebro inmaduro a medida que se desarrolla, con mayor frecuencia antes del nacimiento. Se trata de una afectación crónica originada durante el desarrollo cerebral del feto o el bebé. Produce graves efectos en la motricidad, tales como la rigidez,agitación, convulsiones o incluso una parálisis completa de la musculatura.

Entre los Daños en la médula espinal tenemos:

- Lesión en la médula espinal. Una lesión en la médula espinal se produce cuando recibe demasiada presión y/o se le corta el riego de sangre y oxígeno, y a menudo causa una discapacidad física permanente. Puede llevar a una disfunción motriz y sensorial.
- Espina bífida. La espina bífida es una formación incompleta de la espina dorsal en el útero.Aunque el rango de síntomas es variable, en los casos graves puede conllevar discapacidades físicas como parálisis en las piernas.
- Esclerosis múltiple. El daño de la capa de mielina que recubre la médula espinal puede ocasionar una gran diversidad de síntomas; entre ellos, la pérdida de control motriz y la disfunción del sistema locomotor.

Y entre los Daños en la musculatura tenemos:

- Distrofia muscular. Se trata de un conjunto de trastornos que conducen a la debilitación y lapérdida de masa muscular. Los síntomas pueden incluir dificultad para caminar, para respirar o tragar restricciones en la moción conjunta y problemas en el corazón y otros órganos.

Estos daños en el cerebro, médula o muscular también pueden tener otras alteraciones asociadas, principalmente

causarán lesiones en áreas que intervienen en el control del movimiento, el comportamiento, el procesamiento de la información sensorial, la cognición, las emociones, la memoria y el aprendizaje. A pesar dela heterogeneidad de las lesiones y sus múltiples consecuencias podemos agrupar y destacar algunos de los principales déficits Alteraciones sensitivo motoras, Alteraciones del lenguaje y de la comunicación y Trastornos neuropsicológicos.

En este grupo de menores tenemos actualmente 33 inscritos, cantidad que puede aumentar o disminuir a lo largo del año.

NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS con diagnósticos definidos como Síndrome Down, Espectro Autista y patologías de tipo cognitivo, auditiva, voz y habla, visual, mental y múltiple.



Síndrome de Down: 0 A 18 años: Es el trastorno cromosómico genético y la causa más frecuente de las discapacidades de aprendizaje en los niños. El síndrome de Down varía en severidad de un individuo a otro, y provoca incapacidad intelectual y retrasos en el desarrollo de por vida. También suele ocasionar otras anomalías médicas, como trastornos digestivos y cardíacos. Las intervenciones tempranas pueden incrementar mucho la calidad de vida de los niños y de los adultos que padecen este trastorno, y los ayudan a tener vidas satisfactorias y con calidad.

Todas las personas con Síndrome de Down son diferentes —los problemas intelectuales y de desarrollo oscilan entre leves, moderados y severos—. La mayoría de los niños con Síndrome de Down tienen deterioro cognitivo de leve a moderado. Presentan retrasos en el lenguaje y problemas de memoria a corto y largo plazo. La expectativa de vida ha aumentado dramáticamente para las personas con síndrome de Down. En la actualidad, una persona con síndrome de Down puede esperar vivir más de 60 años, dependiendo de la gravedad de sus problemas de salud.

La intervención terapéutica y multidisciplinaria de esta población debe ser desde su nacimiento Pueden utilizarse diversos tipos de terapia en los programas de intervención temprana y durante toda la vida para potenciar el desarrollo, la independencia y la productividad lo más posible. Los tratamientos dependen de las necesidades físicas e intelectuales de cada individuo, así como de susdestrezas y limitaciones personales. A esta población por sus necesidades y características particulares se hace necesario intervención individual y grupal. La terapia individual será de 0 a 18 años y Terapia Grupal 4 a 18 años.



Espectro Autista: Niños, Niñas y Adolescentes entre 03 a 18 años: Los trastornos del espectro autista (ASD, por sus siglas en inglés) son un grupo de trastornos complejos del desarrollo neurológico que se distinguen por patrones de comportamiento repetitivos y característicos, y dificultad para la comunicación e interacción social. Los síntomas están presentes desde una edad temprana, afectan el funcionamiento diario y dura toda la vida. Actualmente, el diagnóstico de TEA incluye muchas afecciones que solían diagnosticarse por separado e incluyen el trastorno autista, el trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera (PDD-NOS, por sus siglas en inglés) y el síndrome de Asperger. Las investigaciones muestran que los servicios de tratamiento de intervención temprana pueden mejorar el desarrollo de estos niños. Algunos niños y adultos con estetipo de trastorno son completamente capaces de realizar todas las actividades de la vida diaria, mientras que otros requieren ayuda substancial para realizar las actividades básicas. Es por esto que se requiere un equipo interdisciplinario para su manejo conductual y el desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible en todas sus áreas donde cada menor tenga trazado su plan de tratamiento individual. A esta población por sus necesidades y características particulares se hace necesario intervención individual y grupal. La terapia individual será de 0 a 18 años y Terapia Grupal 4 a 18 años.



Cognitiva, auditiva, voz y habla, visual, mental y múltiple: Niños, Niñas y Adolescentes entre 6 y18 años, con, que han sido diagnosticados por el especialista tratante (Neuropediatría, pediatra y/u otro) que requieren del desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible. (Entre ellos Retardo Leve, Moderado y Severo, sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión, Deficiencia Multisensorial y alteraciones Cognitivo, entre otras.). Para cada una de estas patologías asociadas a la discapacidad se establecerá un plan individualizado de tratamiento según la necesidad de cada menor, a quien será intervenido en su ámbito individual y grupal.

La patología de retraso mental es una situación clínica caracterizada por una capacidad intelectual deficiente y por la alteración concomitante de la actividad adaptativa. Actualmente se debe hablar de discapacidad intelectual. La prevalencia de este estado se sitúa entre el 1 y el 3% en la población pediátrica. Los grados de retraso mental, obtenidos mediante exámenes de inteligencia medibles diseñados según la edad del niño, señalarán un pronóstico funcional evolutivo. Éste será radicalmente diferente en relación con la dependencia, la escolarización o la futura capacidad laboral. Aunque definitivamente es una discapacidad permanente, diferentes medidas de intervenciónterapéutica y psicopedagógica pueden mejorar las habilidades cognitivas y adaptativas del paciente, por lo que el diagnóstico precoz desde la atención primaria tiene una especial relevancia, principalmente en las formas leves.

Las alteraciones de tipo cognitivo son tipos de trastorno mental que afecta de forma central a las habilidades cognitivas, las cuales capacitan para poder llevar a cabo las tareas que realizamos día a día. Es una alteración que afecta a la mente a diferentes niveles relacionadas con la previsión, la planificación y la búsqueda de soluciones a problemas. Se considera que el trastorno mental cognitivo es un trastorno psicológico que tiene como causa algún problema en el funcionamiento normal de las funciones cognitivas básicas. (atención, percepción, memoria y razonamiento) y las funciones cognitivas complejas (orientación, lenguaje, habilidades práxicas, funciones ejecutivas y resolución de problemas). Tanto la discapacidad intelectual y las alteraciones de tipo cognitivo pueden estar presentes al mismo tiempo, por esto es de suma importancia la intervención multidisciplinaria para lograr que el menor de edad sea intervenido tempranamente para lograr un máximo de funcionalidad en todas sus etapas de desarrollo tanto en la infancia como en la adolescencia y sus funciones adaptativas como destrezas de cuidado personal (por ejemplo, vestirse, ir al baño, comer solos), destrezas sociales y de comunicación (por ejemplo, mantener conversaciones, usar el teléfono), aptitudes escolares o laborales, aprendizaje de rutinas, saber cuidarse, pedir ayuda, uso de dinero.

Las discapacidades de tipo sensorial (auditiva y visual) su rehabilitación debe estar enfocadas a desarrollar y adquirir habilidades y conocimientos acordes a su edad y a sus posibilidades, de manera que puedan desempeñarse como personas independientes y autosuficientes en su vida futura. Si no se brinda una orientación apropiada tanto a los niños, niñas y adolescentes existe mayor probabilidad que se agreguen muchas otras alteraciones a la discapacidad principal de base, lo que provocará que lleguen a la adolescencia sin las habilidades y aprendizajes necesarios para ser independientes, complicando su inclusión familiar, educativa, laboral y social. Se debe favorecer áreas del desarrollo tales como: aspectos motrices, sensoperceptual, de comunicación

y lenguaje, psicológicos, cognoscitivos, de juego, hábitos y el desarrollo de habilidades para la vida independiente y la inclusión social promoviendo espacios donde convivan, desde pequeños, con otros niños o jóvenes en un espacio particular, separados de sus padres, donde puedan relacionarse y compartir aprendizajes, experiencias de vida, sentimientos y vivencias con quienes tienen problemáticas similares a las suyas. Cada una de estas discapacidades tiene unas necesidades específicas para lograr un alto grado de funcionalidad mediante la intervención del grupo multidisciplinario con objetivos definidos para cada uno de los menores. A esta población por sus necesidades y características particulares se hace necesario intervención individual y grupal. La terapia individual será de 6 a 18 años y Terapia Grupal 6 a 18 años.

En este grupo de menores tenemos actualmente 112 inscritos, cantidad que puede aumentar o disminuir a lo largo del año.

Sector terciario Servicios Salud en Colombia

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y estono se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por mediode dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductasque compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

INCERTIDUMBRE PERSISTE EN EL SECTOR DE LA SALUD PARA EL 2024

En Colombia la salud se proyecta con incertidumbre para el 2024, de acuerdo con los expertos del sector. Sin embargo, las expectativas también se evidencian positivas a pesar de las perspectivas.

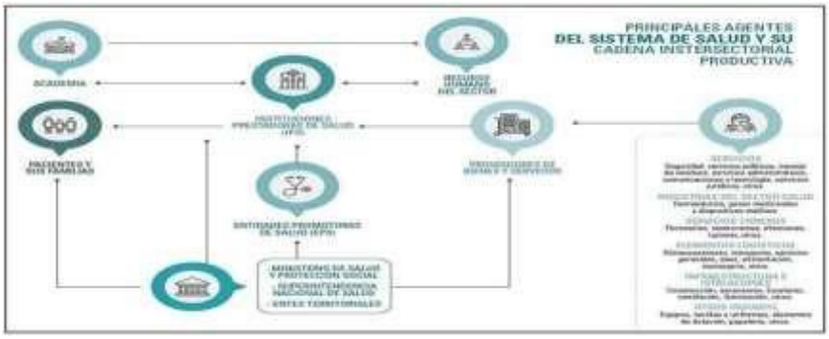
El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista. Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.
En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos

- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo

conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados ─. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual post-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.



https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

REGULACIÓN DE LOS ACTORES

Un **segundo aspecto** que se debería considerar en la reforma pretendida es la regulación clara de los actores, incluyendo sus roles, responsabilidades y resultados esperados, y, claro que me estoy apartando de la idea simplista de poner únicamente la lupa sobre la EPS (que sí la requieren por supuesto).

Me es difícil sintonizarme con la idea que la reforma parte exclusivamente de la necesidad que el nuevo modelo sanitario no genere lucro. Podría y no podría ser una condición. En cualquiera de loscasos lo que debe ser inamovible es la consolidación y el mejoramiento de los desenlaces positivos en toda la población (equidad), que es la resultante de toda la gestión de los actores (quienes quieranque sean estos) y del uso de los recursos necesarios.

Creo con firmeza que cabe y sería deseable una conjunción de actores para potenciar los resultados, creando de verdad un **sistema de salud con aseguramiento**, y me refiero por ejemplo a un Estado

fuerte y empoderado de la Promoción de la salud y la Prevención de la enfermedad, a través de unavigorosa y fuerte red pública, financiada ex ante a través de subsidios a la oferta y con los Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales – EMIT desplegados en todo el país.

Y otros actores (Gestores o Aseguradores o Administradores – habría que definir bien la figura) encargados del relevo sanitario para cuando los ciudadanos/pacientes franqueen la primera línea del cuidado primario, sean atendidos con plenitud de garantías por una red mixta bien arbitrada, gestionada, contratada, auditada, pagada e incentivada), y en la cual el subsidio a la demanda sería la regla.

Estos dos ecosistemas no podrían estar ni trabajar de manera aislada, pues forman parte indisolubledel continuo asistencial, y los resultados serían obtenidos a través de una buena doble gestión, cuya arquitectura operacional tendría su principal soporte en un sistema de prescripción e información único o interoperable y con al menos una doble financiación.

Habría que resolver como y quien haría la transición de ida y vuelta entre los dos subsistemas de manera eficiente y rápida.

Entonces el Estado tendría lo que quiere y el país necesita: el empoderamiento y la responsabilidad

por mantener la salud incluyendo su capacidad no delegable de invertir en el mejoramiento de los determinantes sociales, mientras se conserva y mejora la operación de las redes mixtas en su tarea de recuperar la salud, rehabilitar los daños y/o aliviar el dolor en las medianas y altas complejidades, gestionadas por delegación por uno(s) terceros expertos, con o sin ánimo de lucro, pero sin ánimo de robo.

Lo mejor de los dos mundos en un sistema reformado.

EL TALENTO HUMANO DE LA SALUD

Un **tercer tema** es el del talento humano en salud, que se podría dividir en tres componentes: el primero que serían los aspectos labores deberíamos dejárselo completamente al Ministerio del Trabajo, exigiendo que nos abriguen las mejores y nuevas decisiones para todos los trabajadores del país, incluyendo la eliminación progresiva pero total de las intermediaciones y de las contrataciones lesivas como las ordenes de prestación de servicios, tanto como el establecimiento de estímulos particulares para el sector (zapatero a tus zapatos).

El segundo componente que si deberíamos asumir, es la educación continuada, que merecería primero el compromiso de revisar la **recertificación** profesional, y luego el fondeo necesario para establecer un plan de reinducción al nuevo sistema para dotar de habilidades, destrezas y competencias apropiadas a los cientos de miles de profesionales, técnicos y tecnólogos que hoy laboran en todo el país, seguido de actualizaciones técnico científicas permanentes, debidamente certificadas y quizás progresivamente obligatorias para la habilitación.

Finalmente, el levantamiento de necesidades de nuevos profesionales, técnicos y tecnólogos, para que sean formados de manera intensiva, bajo nuevos currículos aprobados de manera bilateral (Universidad – Ministerio de salud) y cuya distribución geográfica este previamente establecida y se cumpla apropiando herramientas, recursos e incentivos novedosos para lograrlo. Para ello podría explorarse la formación de especialistas en algunas de las mejores y acreditadas IPS del país comoocurre en otros países con mucho éxito.

Eso me lleva a la necesidad de destrabar ese nudo gordiano que ha impedido que volúmenes superiores de médicos especialistas se formen en el país, tomando medidas de fondo para que seael Estado el garante de condiciones de transparencia y meritocracia para su acceso.

2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el

posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud esun derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIÓ LOS NUEVOS VALORES DE LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN PARA 2024

El objetivo es procurar la eficiencia de los recursos de la UPC, con los cuales se financiarán los beneficios en salud a que tengan derecho los afiliados



A través de la **Resolución 2364 de 2023**, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los valores de la **Unidad de Pago por Capitación (UPC)** para el régimen contributivo y subsidiado.

La disposición prevé, de igual manera, **el régimen al que deberán aplicar las EPS para el reconocimiento y pago de incapacidades de origen común**, por enfermedad general o licencias de maternidad y paternidad, en concordancia con el equilibrio financiero del **Sistema General de Seguridad en Salud (SGGSSS)**, las proyecciones de sostenibilidad de mediano y largo plazo y la compatibilidad con el marco fiscal.

Para el **Régimen Contributivo (UPC-C)**, la UPC se fijó en **$1.444.086**, cuyo valor mensual es de $120.341.

Grupo de edad	UPC adicional zona normal	UPC adicional zona especial d dispersión	UPC adicional ciudades	UPC adiciona zona alejad San Andrés Providencia Santa Catalina
Menores de un año	398.900	438.600	438.000	549.300
De 1 a 4 años	116.300	127.800	127.600	159.600
De 5 a 14 años	48.300	52.900	52.800	65.700

De 15 a 18 año (Hombres)	46.700	51.100	51.000	63.500
De 15 a 18 año (Mujeres)	71.900	78.900	78.800	98.300
De 19 a 44 año (Hombres)	78.800	86.500	86.400	107.900
De 19 a 44 año (Mujeres)	143.700	157.800	157.600	197.300
De 45 a 49 años	146.600	161.000	160.800	201.300
De 50 a 54 años	184.900	203.200	202.900	254.100
De 55 a 59 años	218.500	240.100	239.800	300.400
De 60 a 64 años	279.900	307.600	307.200	385.100
De 65 a 69 años	346.100	380.500	380.000	476.500
De 70 a 74 años	418.100	459.600	459.100	575.700
De 75 y mayores	521.000	572.900	572.200	717.600

https://bitakora.co/blog/ Resolución 2364 de 2023

Los copagos y cuotas moderadoras tuvieron un incremento, pues el sector salud y sus servicios también tienen sus alzas para este 2024, tanto para el régimen contributivo, como para el régimen subsidiado.

Régimen contributivo

Cuota moderadora

- Rango A, con ingreso de menos de dos SMMLV: $4.550
- Rango B, entre 2 y 5 SMMLV: $18.199
- Rango C, más de 5 SMMLV: $47.718

Copagos

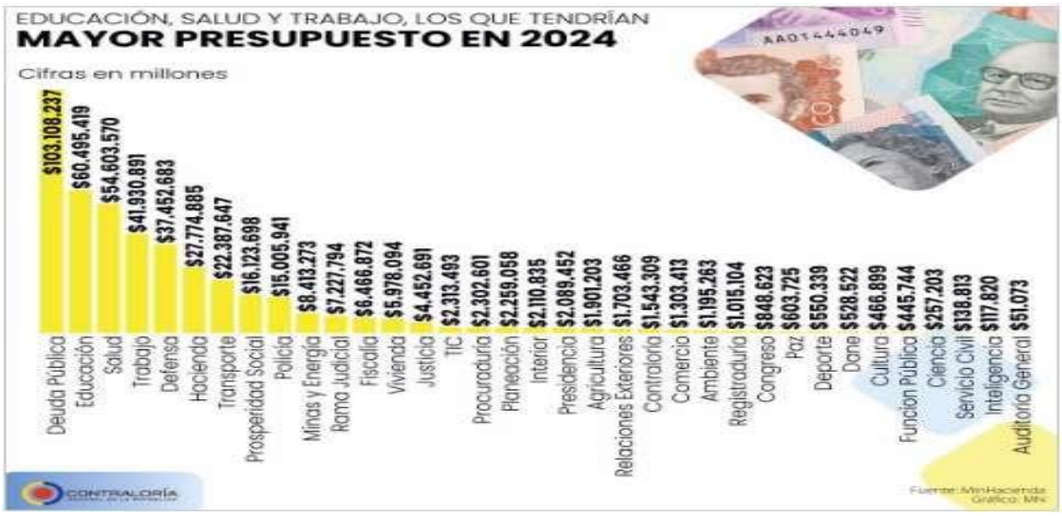
- Rango A (menor a 2 SMLV): Tope Evento: $337.999 / Tope Anual: $677.175
- Rango B (entre 2 y 5 SMLV): Tope Evento: $1'354.351 / Tope Anual: 2'708.700
- Rango C (superiores a 5 SMLV): Tope Evento: $2'708.700 / Tope Anual: 5'417.400

Régimen Subsidiado

Para el régimen subsidiado no hay cuota moderadora. Los copagos se definieron así:

- Nivel 1: Grupo Sisbén IV (A1 - B7): $588.847
- Nivel 2: Grupo Sisbén IV (C1 - C18): $1'177.695

$54.603.570 BILLONES SERÁN DESTINADOS A SALUD EN EL PRESUPUESTO 2024



¿***Cuáles son los servicios de salud más encarecidos***?

Bien se sabe que los usuarios del régimen contributivo deben pagar lo que se conoce como, las cuotas moderadoras por servicios como consulta de medicina general, con especialistas, medicamentos, exámenes de laboratorio, radiología y urgencias no vitales. Estas cuotas varían dependiendo del salario del usuario y este año irán entre 4.100 y 43.000 pesos

También se debe tener en cuenta el llamado copago, que es un aporte que hacen los usuarios del régimen contributivo y del subsidiado, que equivale a una parte del valor del servicio que les prestan y que busca ayudar a financiar el sistema. Para este año entonces, este concepto, del régimen contributivo quedaron por evento entre 304.583 pesos para quienes devengan hasta dos salarios mínimos y 2.440.909 para quienes ganan más de cinco mínimos. Para los afiliados al régimen subsidiado, el copago por evento es de 530.632 pesos. Es importante recordar que, como ya se mencionó, en todos los casos el alza fue de 11,6 por ciento.

La compra por el rubro de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES,** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que

comercialicen.

La división de la economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferenciade los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior. En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde alcomercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% seencuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, apesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y delingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean losúnicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos segúnla especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadascon la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividadesque prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, lamedicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **elsector de sanidad**.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la QUINTA BRIGADA como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares queson los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los
agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a lastendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

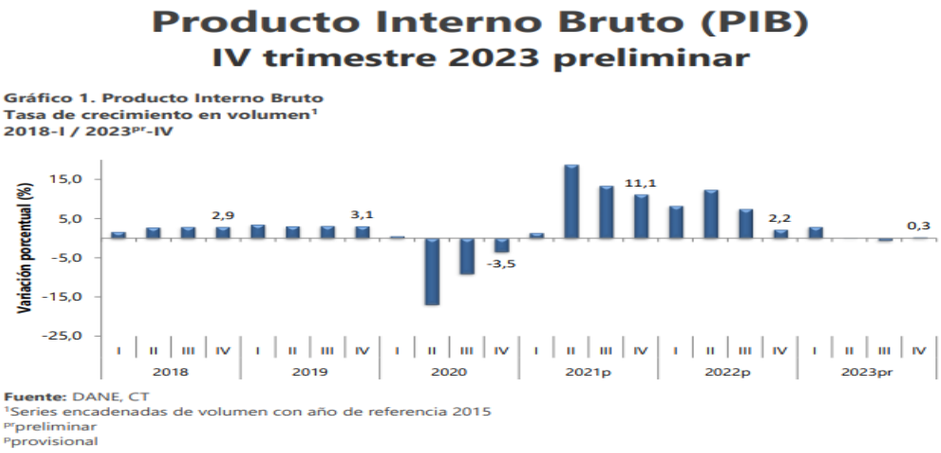
A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

DÓLAR TRM **$ 3,889.05**	**UVR** **$ 9.23** **Febrero 2024**	**DTF (EA)** **11.09%** **Febrero 2024**
DESEMPLEO	**IPC**	**VARIACION PIB**

(Tasa Nacional) **10%** **Diciembre 2023**	**(Índice De Precios al Consumidor)** **0,92%** **Enero 2024**	**(Producto Interno Bruto)** **0.3%** **III Trimestre 2023**
SALARIO MINIMO **$1.300.000** **2024**	**CAFÉ** **(dólar por libra)** **US $ 2.09** **Febrero 2024**	**PETROLEO WTI** **(dólares por Barril)** **US $ 76,55** **Febrero 2024**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Para el año 2023pr el gasto de consumo final crece 1,1%, respecto al año 2022p . Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15)

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,1%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,9%.

En el cuarto trimestre de 2023pr el gasto de consumo final crece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.

• Gasto de consumo final del gobierno general decrece 3,8%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	1,1	0,1	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	0,9	0,2	-3,8
Gasto de consumo final	**1,1**	**0,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

EXPORTACIONES

Para el año 2023pr, las exportaciones crecen 3,1%, respecto al año 2022p . En el cuarto trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Exportaciones	**3,1**	**6,6**	**2,2**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IMPORTACIONES

Para el año 2023pr, las importaciones decrecen 14,7%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 12,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Importaciones	**-14,7**	**-12,8**	**5,4**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA POLÍTICA MONETARIA

INFORME DE POLITICA MONETARIA

La política monetaria en Colombia abarca las acciones que lleva a cabo el Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda en coordinación con la política económica general.

Para cumplir el mandato constitucional, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible, el cual busca mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta del 3 % fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR).

https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/definicion-objetivo-politica-monetaria

LA BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.



En diciembre de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$546,0 millones FOB, mientras que en diciembre de 2022 se presentó un déficit de US$791,2 millones FOB.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	57.115	71.446	-14.331
2023*	49.543	59.445	-9.902

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

P provisional

* Corresponde hasta el mes de diciembre

Actualizado el 14 de febrero de 2024

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

la variación anual 2023 del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del

promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2022 - 2023

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,42	14,92	8,19
Vulnerables	1,48	0,41	14,80	8,69
Clase media	1,28	0,46	13,28	9,26
Ingresos altos	1,03	0,46	11,52	9,80
Total nivel de ingresos	1,26	0,45	13,12	9,28

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,41%), Clase media (0,46%), Ingresos altos (0,46%) y por último, Total nivel de ingresos (0,45%).

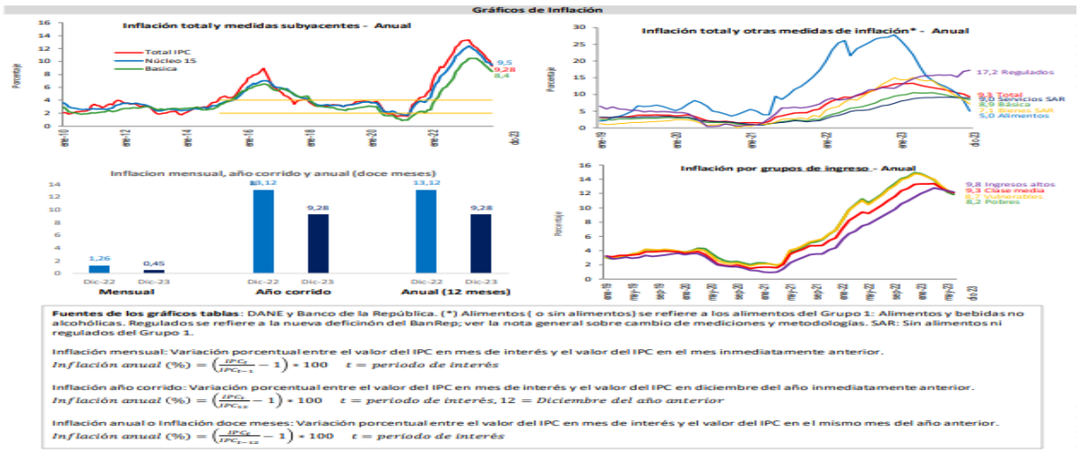
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (8,19%), Vulnerables (8,69%), Clase media (9,26%), Ingresos altos (9,80%) y por último, Total nivel de ingresos (9,28%).
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

LA INFLACION

En 2023, la inflación fue de 9,28%, mostrando el resultado más bajo en 18 meses, tras desacelerarse por noveno mes consecutivo.

La inflación del año 2023 estuvo favorecida por la desaceleración de los precios de los alimentos, la dilución de las presiones externas y la reducción sustancial en las internas. No obstante, el alza en los precios de la gasolina y las indexaciones, impidieron que se alcanzaran cifras más bajas.

De acuerdo con lo anterior, la inflación del año estuvo impulsada por los precios de los combustibles, cuyo aumento fue indispensable para preservar la salud fiscal del país y por una transmisión de la inflación de bienes hacia la de servicios, a través del fenómeno de indexaciones, afectando distintos rubros, entre ellos, los asociados a la vivienda.



El alza en la inflación por bienes (más la de los alimentos y regulados) se terminó transmitiendo a los servicios que, si bien subieron lentamente, alcanzaron su pico tan solo hasta julio de 2023, cuando la inflación de servicios sin alimentos ni regulados, fue de 9,19%, para bajar lenta peros sostenidamente en el segundo semestre del año.

Dado lo anterior, noviembre fue el primer mes en que la inflación de bienes se ubicó por debajo de la de servicios, patrón que se repitió en diciembre, para cerrar 2023 con un resultade de 7,11% para los bienes y de 8,96% para los servicios. En este sentido se menciona que el hecho de que la inflación de servicios haya tomado una senda decreciente indica claramente que la inflación está sobre el camino deseado.

Para 2024 los analistas esperan que la inflación baje a 5,7% o 5,6%, según las encuestas mencionadas, ubicándose todavía por encima del rango objetivo de la Junta Directiva del Emisor, cuyo rango superior es de 4%.



Fuente: EME - Banco de la República

INFLACION POR GRUPOS DE INGRESO

En el año, los hogares de ingresos altos fueron los más afectados por el aumento en precios con una inflación de 9,80%, mientras que los hogares pobres fueron los menos afectados, con una inflación de 8,19%.

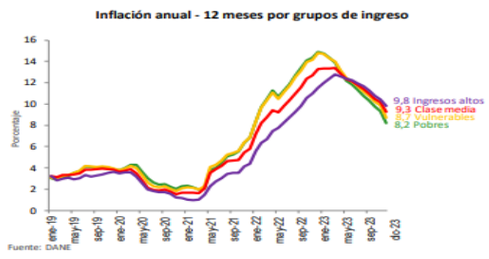
Todo lo anterior se debe a que el aumento en los precios de la gasolina (al alza) recae con mayor fuerza en los hogares de mayores ingresos, mientras que en los hogares pobres, el peso de los alimentos (a la baja) y del arriendo efectivo es más fuerte.

Con ello, la brecha entre la inflación de los hogares pobres y los de altos ingresos, que ya se había cerrado en mayo siguió negativa con una diferencia de -1,6 p.p.

En el cálculo mensual, sucede algo muy parecido, dada la deflación en los alimentos. En este sentido, los hogares de ingresos altos tuvieron una inflación de 0,46%, en tanto que los hogares pobres resultaron ser de nuevo los menos afectados por la inflación, con un resultado de 0,42%.

	Mes Dic23	Año 2022	Año 2023
Pobres	0,42	14,92	8,19
Vulnerables	0,41	14,80	8,69
Clase media	0,46	13,28	9,26
Ingresos altos	0,46	11,52	9,80

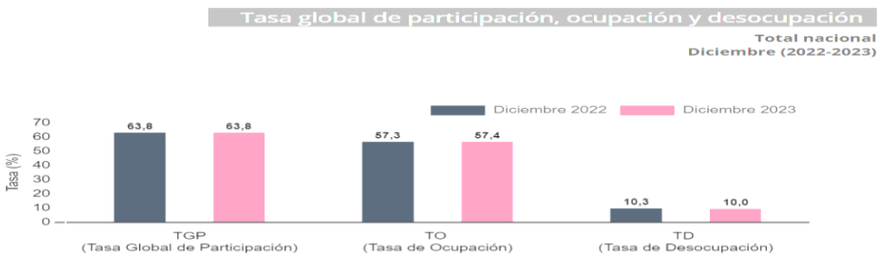
Fuente: DANE



https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/enero/pdf/informe-ipc-diciembre-2023.pdf

EL DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



Fuente: DANE

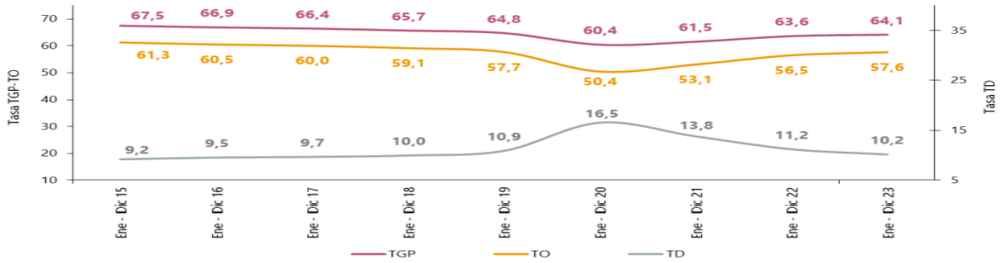
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20diciembre,57%2C3%25%2C%20respectivamente.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y AREAS METROPOLITANAS.

TOTAL, NACIONAL AÑO

Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)

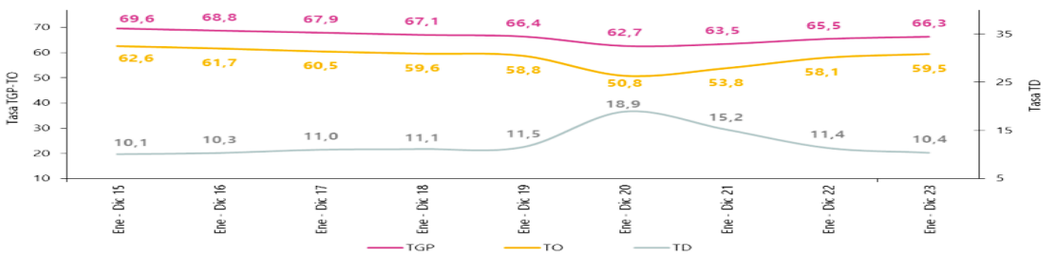


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%)

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

TOTAL, NACIONAL AÑO

En el 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,7, 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Año (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2022	Enero - Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.032**	**22.788**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.639	7,2	156	0,7
Transporte y almacenamiento	1.595	1.706	7,5	111	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.822	8,0	88	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.925	8,4	73	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.738	12,0	73	0,3
Industrias manufactureras	2.344	2.401	10,5	58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.280	14,4	56	0,3
Actividades inmobiliarias	221	275	1,2	54	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.020	17,6	49	0,2
Información y comunicaciones	383	403	1,8	20	0,1
Construcción	1.547	1.565	6,9	19	0,1
Actividades financieras y de seguros	419	422	1,9	3	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	589	2,6	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

https://www.salariominimocolombia.net/

2.2.1.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:
1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

3.1 ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

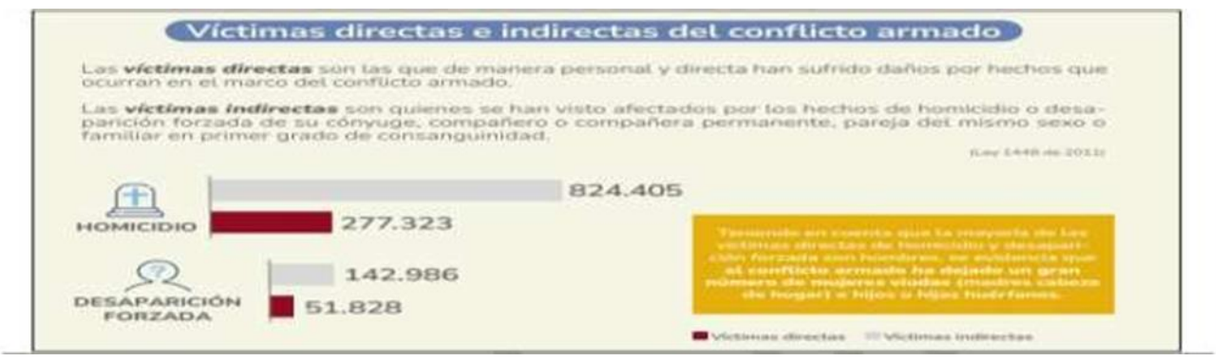
1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia

3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Análisis sujetos de especial protección constitucional:
Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3.2 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

De al Registro Único de Victimas RUV a corte enero de 2024 se incluyen 9.659.204 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, aproximadamente 2 de cada 10 personas en Colombia son víctimas del conflicto armado para un total del 18.3% de la población. Entendiendo a las víctimas de conflicto armado conforme a lo definido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus parágrafos como: "aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.".





Fuente: Boletín Datos para la paz corte enero 2024 https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf

Acreditación víctimas del conflicto armado interno: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que se tienen la calidad de víctimas de conflicto armado interno, para lo cual presentará el RUV (Registro Único de Victimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un
(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son víctimas del conflicto armado interno, de todos los integrantes del proponente, debe presentar el RUV (Registro Único de Victimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

3.3 MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022

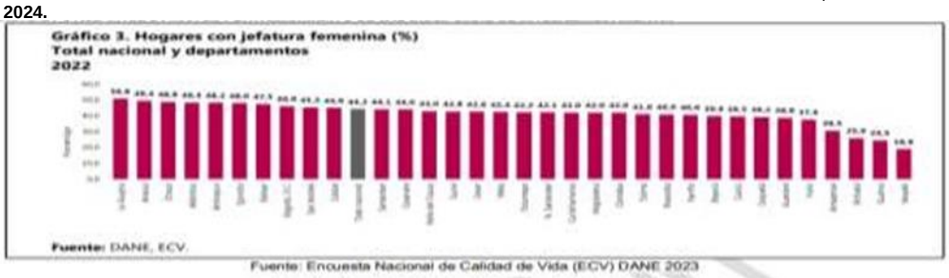
Área	Porcentaje				Diferencia significativa 2019-2022
	2019	2020	2021	2022	
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	Si
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	Si
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	Si

Fuente: DANE, ECV.

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) DANE 2023

De acuerdo con la ECV, la proporción de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 44,2% en 2022, lo que representa un nuevo aumento frente a años anteriores. En esta ocasión el crecimiento más alto del indicador se registró en centros poblados y rural disperso.

Por departamentos las diferencias son considerables, en la medida en que la jefatura femenina en algunos (en particular La Guajira y Arauca) se aproxima al 50%, mientras que en otros (por ejemplo, Vaupés) no llega a la quinta parte de los hogares.



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) DANE 2023

3.3.1 ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo "

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

3.4 ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez
La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.



Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Febrero 2023	Febrero 2024	Variación absoluta
Población ocupada		22.233	22.493	+260
Total	15 a 24 años	2.925	2.802	-123
	25 a 54 años	15.411	15.372	-39*
	De 55 años y más	3.898	4.019	+121
Hombre	Total hombres	13.105	13.242	+136
	15 a 24 años	1.790	1.726	-64
	25 a 54 años	8.872	8.932	+60
	De 55 años y más	2.443	2.583	+140*
Mujer	Total mujeres	9.127	9.251	+124
	15 a 24 años	1.135	1.076	-59
	25 a 54 años	6.538	6.440	-98*
	De 55 años y más	1.454	1.436	-19

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2024

De acuerdo a las estadísticas presentadas por el DANE, la población ocupada en el mes de febrero 2024 mayor de 55 años, presentó una variación significativa, aumentando un 3% frente al mismo mes del año anterior.

3.5 PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

(Información octubre-diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas- por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personascon-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Diciembre 2023 DANE

acreditación personal en condición de discapacidad
El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

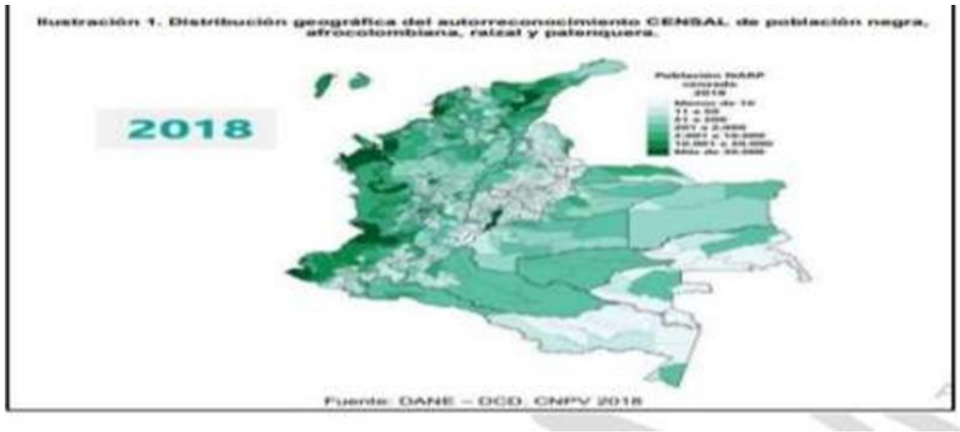
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.6 POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. En conjunto estos grupos étnicos representaban en 2005 el 14,06 % del total de la población nacional (10,62 % corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. DANE, 2007), se estima que para 2016 esta población alcanzó
4.093.048 personas. De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Tierras, a julio de 2018 los grupos étnicos contaban con un área total titulada de aproximadamente 38.000 hectáreas, que representan cerca del 33% de la superficie continental del país.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP. Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del Cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas

pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).



Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo. Complementariamente se ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales construidos a partir de la concertación entre el Estado y los pueblos étnicos, que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos, y la igualdad de oportunidades.

No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda

acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

Para el caso del PND 2018-2022 la Consulta Previa fue adelantada a partir de las rutas de concertación técnica y política, acordadas con las instancias de interlocución de cada grupo étnico, realizadas del 22 al 26 de noviembre de 2018 en el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y política, fue el 04 de febrero de 2019.

Como resultado de las rutas metodológicas, para el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el Espacio Nacional de Consulta Previa contó con la asistencia de 236 delegados en representación de las 32 instancias departamentales y el Distrito Capital, además de la asistencia de 47 entidades del Gobierno nacional que incluyen 24 entidades

cabeza de sector, alcanzando un total de 239 acuerdos distribuidos en 19 dimensiones.

Las estrategias que quedaron consignadas en las actas de los acuerdos con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se adjuntan como anexos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. En el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa, se realizaron acuerdos distribuidos en 19 dimensiones: salud; ICBF; mujer, género y diversidad; territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y la comunicación; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

Fuente: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/Informe-para-comunidades-NARP-2023- VF.pdf

3.6.1 ACREDITACIÓN PERSONAL PERTENECIENTE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA

Acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un
(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida

por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya
o complemente.

3.7 CONCLUSIÓN:

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en

cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL de acuerdo con la justificación técnica, económica y jurídica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminaedo a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada BISAN15 y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024"., toda vez que son servicios de salud necesarios para cubrirlas necesidades del ESM BISAN15 para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios de salud requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios de salud al establecimiento de Sanidad BISAN15 bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

5. ASPECTO REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, establece la Salud, como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que

incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector de salud, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los servicios prestados, para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Socia***l o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1774 de 2016 "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011*"*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 *"*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 1819 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 551 de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica"
- Resolución 304 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y deroga las Resoluciones 777 de 2021 y la 1687 de 2021

- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966 - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para la prestación de los servicios que se requieren y la disponibilidad inmediata, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Encontramos que el mercadeo en salud y su importancia El mercadeo social ha tenido desde sus inicios un gran auge para las organizaciones que ven en el desarrollo sustentable la mejor opción para perdurar en el tiempo, sin dejar de tener rentabilidad. Bajo esta mirada las instituciones de la salud no han sido ajenas de las implicaciones que sus servicios tienen en la sociedad. Es así que, en las últimas décadas, la OMS (Organización Mundial de la Salud), ha visto en el mercadeo social la mejor herramienta para el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. Sin embargo, no puede dejarse de lado al mercado tradicional y otorgarle el significado que tiene como herramienta para darle valor a las empresas, en términos de atraer, retener y satisfacer las necesidades de los pacientes.

Por consiguiente, podemos definir el mercadeo de salud como la disciplina social donde interactúan el ser humano y la organización en el consumo de bienes y servicios intangibles, a cambio de obtener beneficios recíprocos tanto para el paciente, la sociedad y la organización.

Los servicios de salud tienen como objetivo la salud de la sociedad mejorando la calidad de vida delas personas. En ese orden de ideas, el mercadeo de salud tiene como finalidad conocer y entenderal paciente, con el propósito de poder determinar cuál es el servicio o producto que necesita o desea, y el beneficio que le ha de brindar a largo plazo, haciendo de su visita al profesional de la salud una experiencia placentera.

Dentro del mercadeo de salud se hace necesario el uso de cuatro teorías muy utilizadas en otros sectores económicos y que poco a poco se han convertido en una herramienta útil en la prestación de servicios de salud:

- Teoría de la calidad total: propone hacer las cosas bien desde el principio hasta el final de una manera estandarizada, bajo las normas de calidad y técnicas, y en función de las expectativas del cliente.
- Teoría del mejoramiento continuo: busca concientizar a los trabajadores de que la calidad se construye y se mejora a diario, y que para lograrlo es fundamental escuchar a los clientes.
- Teoría de la reingeniería: expone la necesidad de hacer mejoras radicales y continuas, rediseñando los procesos de la empresa para construirlos totalmente nuevos, buscando la satisfacción del cliente.
- Teoría de la gerencia de servicio: enfatiza en dos elementos fundamentales, los procesos ylas personas de la empresa, orientados siempre hacia el cliente.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los suministros para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos suministros, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar los servicios de salud requeridos.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación del servicio en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tiene antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan conlos servicios de **REHABILITACIÓN FUNCIONAL**.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud en **REHABILITACIÓN FUNCIONAL** Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN Q** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, **DIVISIÓN 86** ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, **GRUPO 861** ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, **GRUPO 862** ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN, **CLASE 8621** ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICAMÉDICA, SIN INTERNACIÓN, **GRUPO 869** OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, **CLASE 8692** ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.

Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA

SOCIAL

Sección Q

Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

GRUPO 862 – CLASE 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados,centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados ala institución de internación.

Esta clase excluye:

- *La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».*
- *Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».*

GRUPO 869 – CLASE 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos

por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia,masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- *La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».*
- *La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».*
- *Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».*

B. <u>DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETODEL PROCESO</u>

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir lanecesidad en el tiempo y condiciones que son requeridas para el E.S.M., al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de salud de Rehabilitación Funcional, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada una de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso de la prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DELBIEN O SERVICIO

Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del serviciode salud, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, materiales, equipos, etc.	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y las unidades centralizadas durante la VIGENCIA 2024. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

✓ **Canal propio o directo:** la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su productoal cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución desus propios productos.

✓ **Canal externo o ajeno:** la distribución y comercialización es realizada por empresasdistintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

✓ **Corto**: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

✓ **Largo**: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

✓ **Doble**: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

Hablar de productos de salud es hablar de intangibles, productos que no se pueden identificar con ninguno de los cinco sentidos, por lo que los usuarios compran expectativa de vida con salud y en caso de tener que hacer uso de su compra, esperan ser tratados con amabilidad y comprensión y que su malestar sea solucionado.

- Intangibles: el cliente siente sus resultados o beneficios.
- Inseparables: es difícil separar el servicio de las personas que lo proporcionan (calidad).
- Participación de los clientes: el cliente es testigo de todos los procesos que se llevan a cabo.
- Perecederos: sirven durante el momento que se los brinda.
- Diversos: los grados de satisfacción dependen de las expectativas de cada uno de los clientes.
- Variabilidad: La calidad del servicio depende del proveedor que lo brinda.

C. <u>PROVEEDORES</u>

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en la prestación del

servicio de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Existenen el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Profesionales independientes de salud
- Entidades con objeto social diferente
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

El objeto para contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el ***REPS***, tomando como **Rehabilitación Funcional y restringiéndola solo al Departamento de Norte de Santander** tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO	SEDE NOMBRE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100002	OLGA MARIA PARIS PINEDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100007	ASOCIACION DE PATOLOGOS "ASOPAT" LTDA.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100007	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA SEDE 1
Norte de Santander	OCAÑA	5400100007	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100011	RADIOTERAPIA DEL NORTE LTDA.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100011	ORLANDO AFRANIO VILLAMIZAR GALVIS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100011	DORIS AMPARO PABON HERNANDEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100012	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100012	JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100013	WILLIAM FUENTES TORRADO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100027	NUCLEAR SAN JOSE S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100050	JESõ HERNANDO SOLANO ESPINOSA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100063	PEDRO ELIAS PEREZ CONTRERAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100063	ASOTAC SAN JOSE SA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100064	maria ximena castro bonells
Norte de Santander	OCAÑA	5400100074	UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100081	CENTRO QUIRúGICO URONORTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100084	PATRICIA ELENA RODRIGUEZ GARCIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100084	IVAN GUILLERMO PEcRANDA DONCEL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100086	CENTRO DE PSICOLOGIA Y TERAPIAS I.P.S. SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100086	INSTITUTO DE REHABILITACION NEURO PSICOLOGICA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100086	CENTRO DE PSICOLOGIA Y TERAPIAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100092	E.S.E CENTRO DE REHABILITACION CARDIO NEURO MUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
Norte de Santander	OCAÑA	5400100099	FUNDACION VIRGILIO BARCO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100099	MARIA ISABEL ARAQUE SANCHEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100099	LIGA NORTE SANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
Norte de Santander	OCAÑA	5400100099	LIGA NORTE SANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER UNIDAD ONCOLOGIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100099	MARTHA BEATRIZ CASTILLO GARCIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100099	NORTE SALUD S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100114	ELCY ARANGO RUIZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100142	CANDELARIA RAMOS PADILLA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100142	ALFREDO JOSE SOTOMAYOR OLIVEROS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	CLAUDIA ESTELLA ZAMBRANO ROJAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	ADIEL ALBERTO VAZQUEZ QUIJANO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	LUIS EMILIO ESCALANTE LUZARDO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	CARLOS JOSE PARADA ROJAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	RTS SUCURSAL OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	RTS SUCURSAL OCAÑA AGENCIA SEDE 02
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100173	MARTHA ESPERANZA VALDIVIESO GONZALEZ

Norte de Santander	OCAÑA	5400100191	FABIOLA DEL ROCIO PINTO QUINTERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100191	MARTHA LUCIA GALLARDO CORREA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100191	CLINICA CEGINOB LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100202	CENTRO RADIOLOGICO 15 SA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100202	NANCY URIBE NAVARRO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100202	MARTHA TERESA CALDERON MANCILLA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100202	CRUZ GABRIELA ROMERO LUNA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100202	VIANZA & BIENESTAR IPS SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100230	CLINICA SAN JOSE DE OCAÑA SA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	MAGOLA REYES QUINTERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	SERGIO ALBERTO YAxZ RAMIREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	Luz Marina Gonzalez Gutierrez
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	NORA STELLA GONZALEZ MEDINA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	JORGE SERGIO MENDOZA CASADIEGOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	OCAÑA ESTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100252	IPS LA CERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100253	IPS SAN RAFAEL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100253	IPS CAOBOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100253	JOSE EDGAR SALGAR VILLAMIZAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100269	CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
Norte de Santander	OCAÑA	5400100272	DELIA BIBIANA SANTAELLA CARRERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100293	CARMEN ELENA SANTAELLA CARRERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100293	ALARCON PREVENIR SALUD OCUPACIONAL LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100295	CLINICA SANTA ANA S.A. SEDE NORTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100295	CLICA SANTA ANA S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100302	RAFAEL DARIO FORERO GAMBOA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100305	VILMA OROZCO AYALA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100305	CENTRO MEDICO DE URGENCIAS SAN RAFAEL LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100323	LUZ ADRIANA CASTAxDA MILLAN
Norte de Santander	OCAÑA	5400100344	ANDRES MARCIALES TOLOZA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100344	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIя
Norte de Santander	OCAÑA	5400100364	JAIME SANTIAGO MACHICADO HERRERA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100364	ODONTOOCAÑA S.A
Norte de Santander	OCAÑA	5400100364	ODONTOOCAÑA S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100364	MARTHA LILIANA SALGAR GALLEGO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	AGENCIA CLINICA OFTALMOLOGICA PEcRANDA S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CLINICA OFTALMOLOGICA PEcRANDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	RICARDO ALFREDO LAMUS BECERRA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CENTRO DE REHABILITACION CLINICA NORTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CLINICA NORTE S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CENTRO CARDIOLOGICO LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	RAFAEL DARIO ROLON DUARTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CLINICA LOS ANDES LTDA.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	NHORA PEREZ DE MARIя
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CLINICA MEDICO QUIRURGICA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. SEDE 1
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	SEDE BARRIO BLANCO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100371	SEDE QUINTA ORIENTAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100384	NORTAC LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100410	I.P.S. OSPINA PEREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100414	I.P.S. PALMARITO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100414	I.P.S. Nlc CECl
Norte de Santander	OCAÑA	5400100414	I.P.S. PALMERAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100427	I.P.S. EL RODEO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100427	I.P.S. EL SALADO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100427	I.P.S. SEVILLA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100427	I.P.S. LA ERMITA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100427	I.P.S. LA FLORESTA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100428	I.P.S. GUARAMITO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100433	I.P.S. GUAIMARAL

Norte de Santander	OCAÑA	5400100433	I.P.S. DIVINA PASTORA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100437	I.P.S. CLARET
Norte de Santander	OCAÑA	5400100441	I.P.S. BELEN
Norte de Santander	OCAÑA	5400100441	IPS SAN FAUSTINO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100449	IPS SAN LUIS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100449	I.P.S. SAN MARTIN
Norte de Santander	OCAÑA	5400100449	I.P.S. BELISARIO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100449	I.P.S. AEROPUERTO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	I.P.S. LOMA DE BOLIVAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	I.P.S. SANTA ANA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	I.P.S. TOLEDO PLATA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	I.P.S. EL CERRITO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	I.P.S. DOMINGO PEREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	POLICLINICO DE JUAN ATALAYA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	UNIDAD BASICA DE COMUNEROS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	UNIDAD MATERNO INFANTIL LA LIBERTAD
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	UNIDAD BASICA AGUA CLARA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	MARGIE OJEDA ANAYA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100470	SONIA ESPERANZA GUTIERREZ CLAVIJO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100487	MARTHA LUDY MORALES REY
Norte de Santander	OCAÑA	5400100487	LESLIE RUTH DURAN RAMIREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100488	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. UNIDAD RENAL OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100488	SOMEDIAG LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100488	GINETH ADRIANA CARDENAS GONZALES
Norte de Santander	OCAÑA	5400100488	NORMA YANETH GARAY GUTIERREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100500	PROFAMILIA OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100513	Marisol Duarte Fern` ez
Norte de Santander	OCAÑA	5400100519	MARIO ALFREDO GALVIS MANTILLA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100519	JOSE GUSTAVO CAICEDO DIAZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100555	VIRGELMA SOLANO SOLANO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100555	GRISELDA LUCIA CASTRELLM M A R T Ţ EZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	LUISA FERNANDA GARCIA RODRIGUEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	LUIS HUMBERTO URIBE GIL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	AGESO S.A.S - ASESORIAS EN GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	INSTITUTO LA ESPERANZA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD - CRD-ASSALUD-IPS OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD "ASSALUD"
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	CLINICA INTEGRAL DE SALUD ORAL CISO E.U.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	ANA MERCEDES BACCA DE VILLAMIZAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	RX ORAL CENTER
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	SONRICENTER ORTODONCIA A TU ALCANCE LTDA.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	SILVANA RINCON PERALTA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100557	ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100564	COMFAORIENTE I.P.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100570	IPS COMFAORIENTE SEDE ATALAYA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100590	PABLO ALBERTO GALVIS CENTURION
Norte de Santander	OCAÑA	5400100591	MAYRA CONTRERAS GONZALEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100595	PABLO ENRIQUE CONTRERAS ORTEGA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100595	GASTROQUIRURGICA S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100595	LIGIA MILDRED PICON CONTRERAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	CENTRO DE ANALISIS INMUNO-CLINICO SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	PAOLA ANDREA VILLAMIZAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	ODONTOVIDA S.A OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	XIMENA CAICEDO G. E.U. 3
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	Rehabilitar Ccuta Ltda
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	CLINICA ODONTOLOGICA SONRIA FELIZ

Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	JAVIER OMAR MORA VICUc
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	luz marina buenaver arevalo
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	BLAS ALBERTO AHUMADA CASTELLANOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	UNIDAD HEMATO - ONCOLOGICA ESPECIALIZADA IPS SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	UNIDAD HEMATO ONCOLOGICA ESPECIALIZADA IPS SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	UCI DUMIAN SANTA ANA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	Fundaci□IAM - Ccuta
Norte de Santander	OCAÑA	5400100603	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION- CEIRE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100614	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME S.A. #2
Norte de Santander	OCAÑA	5400100614	SONRIA CLINICAS DENTALES
Norte de Santander	OCAÑA	5400100615	MARIA ELCIDA GOMEZ RAMIREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100615	MIGUEL ROBERTO MALDONADO RANGEL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100615	WILMER JOSE GARCIA CALDERON
Norte de Santander	OCAÑA	5400100633	RONALD JOSE ARDILA ARDILA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100633	TRANSPORTE SALUD IMGENES TRANSALIM LTDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100633	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100633	ALIADOS EN SALUD S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100677	SERGIO ENRIQUE URBINA ECHEVERRY
Norte de Santander	OCAÑA	5400100677	SOCIEDAD MEDICA LOS SAMANES SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100685	Centro M餘co Deportivo de Acondicionamiento Fco Bodytech Ccuta
Norte de Santander	OCAÑA	5400100689	JOSE JESUS GOMEZ GIL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100740	MARIA ANGELICA VILLAMIZAR ROMERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100741	CAROLINA NAVARRO MARQUEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100741	MEDICUC IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100741	VIDAMEDICAL IPS SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100780	ATENCION EN REHABILITACION INTEGRAL S.A.S. - "ATERIN S.A.S."
Norte de Santander	OCAÑA	5400100782	SOMEFYR SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100782	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100782	ORTHOMEDIC GROUP
Norte de Santander	OCAÑA	5400100784	MIRIAM BLANETH REYNA DUARTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100784	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL CORAZON FCB S.A.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	UNIDAD ESTETICA E IMPLANTOLOGIA ORAL ORTHOCLINC
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	CONTACTO IPS S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	DEICY LILIANA PARDO CONTRERAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	IPS FIGURAS SST OCAÑA S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	CLAUDIA YAMILE RUIZ VASQUEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	CIA DE NEUROLOGOS.NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIF CONEURO S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	SIMETRIC OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA DEL NORTE S.A.S.-CARDINOR S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	Sociedad Clinica Machicado SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	ORALX OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100810	CLINICA ABC ORTODONCIA SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100823	Clinica de OftalmologSan Diego OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100824	IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100828	IPS MEDCARE DE COLOMBIA CEIBA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100828	IPS MEDCARE DE COLOMBIA ATALAYA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100828	IPS REHABILITACION INTEGRAL MARTA OMAc & ASOCIADOS S.A.S. SEDE COLEGIO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100828	IPS REHABILITACION INTEGRAL MARTA OMAc ASOCIADOS S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100828	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100828	Judith Rodas Mancera

Norte de Santander	OCAÑA	5400100844	EL PRINCIPIO DE UNA ESPERANZA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100844	IPS ASSOT IMAGNORTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	beatriz cecilia maldonado villamizar
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	ORGANIZACIм VIHONCO IPS SAS OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	audiocomOCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	UBA VIHONCO SEDE 5 CLINICA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	UBA VIHONCO SEDE 2 CALLE 9 CONTRIBUTIVO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	UBA VIHONCO SEDE 4 EPICCO SUBSIDIADO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	UBA VIHONCO SAS SEDE 1 CALLE 13 CONTRIBUTIVO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	Marjory Luz Bautista Capacho
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	amparo grosso bonilla
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	ALEJANDRA MARIA ESCALANTE RODRIGUEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	LINEY ISABEL BARRERA ZAPA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	DANIEL QUINTERO QUINTERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	SERVICIOS VIVIR S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	CLINICA NEUMOLOGICA Y DEL SUEя S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	Salud Empresarial IPS S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	FUNDACION INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD SUEяS DE COLORES
Norte de Santander	OCAÑA	5400100855	SSOAR SALUD OCUPACIONAL IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100858	CERTINTEGRAL OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	LADMEDIS IPS CAOBOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	LADMEDIS IPS ATALAYA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	LADMEDIS IPS QUINTA ORIENTAL II
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	LADMEDIS IPS QUINTA ORIENTAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	elizabeth zuluaga castro
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	MARYEN TERESA DURAN BOTELLO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	RONALD GUTIERREZ RIVERA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	INGRID JOHANNA GARCIA SILVA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	SANDRA LILIANA FLOREZ MUяZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	ADDY ZENAIDA PEDROZA RANGEL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CENTRO DE IMAGENOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO CEIMLAB SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CLINICA URGENCIAS LA MERCED
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NEUROALIADOS MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	DIAGNOSIS ORAL EU
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	SCIRE SYSLAB
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	SCIRE PROFAMILIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	SCIRE CLINICAL DIAGNOSIS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	ORLANDO ALEXANDER CLAVIJO CACERES
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	EUREKA CLUB DE APRENDIZAJE S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	LUIS IGNACIO SANIN JURADO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	VACUNORTE IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	AURA JAZMIN MARTINEZ MARTINEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	ANGIOVASCULAR MORENO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	Laboratorio Clco Hormonal Especializado Correal Zu□
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	ELKIN DANIEL VERGEL PACHECO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL IPS S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CONSULTORIO ODOMED R-X SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	JESUS IVAN SIERRA LAGUADO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	TOMAS CASTELBLANCO PARDO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	Sergio Alberto Carrillo Moreno
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	PRINSO I.P.S SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CON-SENTIDOS CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA NIяS Y ADULTOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	EQUIPO CODIGO AZUL IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	EVENITH ZAMBRANO ORTIZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	ANGEL MIGUEL JAIMES CUBEROS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	JOSE ORLANDO ARIAS ROJAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CENTRO DE REPRODUCCION Y SALUD DE LA MUJER S.A.S

Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	IPS CRC MEDICARR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION SEGURIDAD SALUD PARA EL TRABAJO IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	DAVITA OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	GLOBAL SAFE SALUD
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	SEDE OCAÑA COLCAN
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	BIOREUMA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NORFETUS S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	IPS CLINICAL HOUSE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	ANGELA DANIELA MEJIA ACEVEDO
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	carlos amilcar calderon valbuena
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	Jaime Alejandro Beltran Pe□td>
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NORDVITAL IPS SEDE 3
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NORDVITAL CALLE 15
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NORDVITAL CALLE 8 OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NORDVITAL 3E
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	NORVITAL IPS CL 14
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	FUTURO VISION S.A.S. OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	DANIEL VELASCO VILLAMIZAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	Juli Yŕz Hartmann
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	MARIA ALEXANDRA MADARIAGA LA ROCHE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	FUNDACION ASILO ANDRESSEN
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	maria cristina quintero mari□td>
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	JOHANA ISABEL PORTILLA VILLAMIZAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	CLINICA MEDICAL DUARTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100861	DENTIX CL 13 OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100893	SANATY IPS OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100893	IPS BEST HOME CARE SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100903	LIGIA PORTILLA VILLAMIZAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400100961	IPS PROGRESANDO EN SALUD S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400100961	DIANA TERESA HERRERA VARGAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100963	GESI SALUD IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100963	LABORATORIO CĻICO ESPECIALIZADO CARLOS MONTOYA & SUAREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100967	ENDOCRINORTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100967	BETZADIA INES JUDEX BALAGUERA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100967	MEDMOVIL
Norte de Santander	OCAÑA	5400100969	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIOS SANARTE CĻICA DE HERIDAS Y OSTOMIAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100969	JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA
Norte de Santander	OCAÑA	5400100969	ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400100980	PROMONORTE IPS EL PARQUE
Norte de Santander	OCAÑA	5400100982	PROMONORTE LLERAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400100982	PROMONORTE IPS ATALAYA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101007	PROMONORTE IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101007	IPS SALUD SURA OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101025	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101054	raquel rueda mancipe
Norte de Santander	OCAÑA	5400101077	PROTECCION INTEGRAL EN SALUD Y RIESGOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101077	Red Global Medical S.A.S.
Norte de Santander	OCAÑA	5400101079	DENNIS ROSARIO DELGADO BARRERA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101082	ALVARO ALONSO ACEVEDO PUERTO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101104	ALBA LUCIA RIVERA LOPEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101119	PROESMED IPS S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101144	ECOIMAGEN SALUD
Norte de Santander	OCAÑA	5400101144	ECOIMAGEN SALUD II
Norte de Santander	OCAÑA	5400101144	GIOVANNA CATHERINE ARAQUE ALARCON
Norte de Santander	OCAÑA	5400101144	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ANALIZATE S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101144	INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR Y OBSTETRICO

Norte de Santander	OCAÑA	5400101145	OSCAR ANTONIO PARADA PARADA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101172	OSCAR ANDRES PARADA DUARTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400101172	JESSICA KATHERINE GOMEZ GONZALEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101172	Juan Manuel Franco Fernandez
Norte de Santander	OCAÑA	5400101172	ANGELICA MARIA DUQUE LEAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400101273	ELASER RADIOLOGOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101334	MARTHA LUCIA FLOREZ NUCIRA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101334	NICOL STEFANNY CORREDOR FIGUEREDO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101394	Claudia Andrea Barrios Rojas
Norte de Santander	OCAÑA	5400101394	CENTRO NEUMOLOGICO DEL NORTE SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101399	SERVIMEDIG DEL NORTE IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101413	CLINICA NEFROUROS S.A.S. AGENCIA OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101413	SOCIEDAD REPROVID
Norte de Santander	OCAÑA	5400101413	Sandra Simona Rodrez Beltr/td>
Norte de Santander	OCAÑA	5400101413	Rolando Ivan Pe□nda Devia
Norte de Santander	OCAÑA	5400101413	Odontoimagenes OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101480	myriam pedraza villamizar
Norte de Santander	OCAÑA	5400101480	DELLY TERESA GOMEZ PARRA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101480	JOSE GREGORIO HERNANDEZ REY
Norte de Santander	OCAÑA	5400101480	TERAPIA GLOBAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400101480	NEUMOSER S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101496	Leiben johan de jesus Benitez Mojica
Norte de Santander	OCAÑA	5400101501	Liliam Johanna Serna Davila
Norte de Santander	OCAÑA	5400101501	MONICA MARIA MONROY PEREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101501	Francy Julieth Gomez Posada
Norte de Santander	OCAÑA	5400101502	CENTRO ESPECIALIZADO EN ENFERMEDADES DEL SENO IPS S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101502	AIDS HEALTHCARE FOUNDATION COLOMBIA-OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101509	MEGSALUD IPS ESPECIALIDADES
Norte de Santander	OCAÑA	5400101509	Andr簸Fernando Rodrez Pab□td>
Norte de Santander	OCAÑA	5400101509	RICHARD ADOLFO RAMIREZ GOMEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101509	CENTRO DE DIABETES Y METABOLISMO, CEDYM S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101513	Nataly Rojas Silva
Norte de Santander	OCAÑA	5400101514	IMAGENES DIAGNOSTICAS ECOFETAL UNIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400101514	MELIDA ROCIO VARGAS BARRIOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101515	SILVANA SAGRA ESCALANTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400101517	RODRIGUEZ RADIOLOGOS S.A.S. SEDE 2
Norte de Santander	OCAÑA	5400101520	RODRIGUEZ RADIOGOLOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101520	VIMEDIC SALUD INTEGRAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400101520	Maribell Cardenas Zerpa
Norte de Santander	OCAÑA	5400101529	RED SALUD INTEGRAL IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101530	RED SALUD INTEGRAL CAOBOS 15
Norte de Santander	OCAÑA	5400101530	OSCAR MARULANDA CALIXTO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101530	PERFECT CLINIC
Norte de Santander	OCAÑA	5400101530	I.P.S GENERAL MEDICAL SERVICES COLOMBIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101533	HADHASSAH ESTHER MANJARRES MORALES
Norte de Santander	OCAÑA	5400101537	DANNA PATRICIA SANTOS MATAMOROS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101553	JESSICA LORENA PRATO VELASQUEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101560	XIMENA HIBETH VERGEL PACHECO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	CENMED SAN LUIS SAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	CARLOS ALBERTO CARVAJAL FRANKLIN
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	IPS UCIS DE COLOMBIA SEDE NORTE
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	UCIS DE COLOMBIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	GLORIA ELVIRA PARDO RODRIGUEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	Harold Miguel Parra Gamboa
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	EGICOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	AUDRY NATALY MONROY PEREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	ASTRID CAROLINA HERRERA GONZALEZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	SOLUCIONES MEDICAS AVANZADAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	UNIDAD DE HEMODINAMIA Y TERAPIA ENDOVASCULA DEL NORTE DE SANTANDER

Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	FARINA JUDITH REALES GUERRERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDIBLANCO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101563	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA 13 OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101564	LEBLANC CLINICA DE CIRUGIA PLASTICA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101569	HEIDY CAROLINA PORTILLA IZAQUITA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101569	MAGLY VIVEKA PICON ARAUJO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101606	MEDICDIAGNOSTICO I.P.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101615	LABORATORIO CLINICO MEDICO ESPECIALIZADO LCM
Norte de Santander	OCAÑA	5400101615	SIES SALUD OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101615	lilibeth valderrama ria□td>
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	AUTOMEDICAL CRC
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	SHIRLEY VANESSA RINCON URE
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	DAMARYS LORENA GELVES TRUJILLO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO CARDIOVASCULAR
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	FABIAN HUMBERTO NAVARRO MONTAxZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	UNIDAD DE URGENCIAS OCAÑA EPS SANITAS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	SALUD CERTIFICADA OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101622	CLINICA DE FRACTURAS COLSAG
Norte de Santander	OCAÑA	5400101623	SMART FIT UNICENTRO OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101624	SMART FIT LA GRAN VIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101632	JESICA JIMENA PADILLA RAMIREZ
Norte de Santander	OCAÑA	5400101647	Fabi Leonardo Esteban P鮒z
Norte de Santander	OCAÑA	5400101647	YOLIMA RUIZ GARCIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101648	ROSA CAROLINA CONTRERAS MONROY
Norte de Santander	OCAÑA	5400101649	ONCOFEM IPS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101649	Yerly Yurliana Arevalo Contreras
Norte de Santander	OCAÑA	5400101653	CRC CLINICOS CINCO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101653	UNIDAD DIAGNOSTICA DE COLOMBIA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101653	CRC CERTINORTE S.A.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	YARITZA KARIN MEJIA QUINTERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	DEISY LORENA JAIMES GUERRERO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	Oscar Alberto Suarez Florez
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	ADS DIAGNOSTICO
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	CLINICA LOS CAOBOS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	Asociaci□i□de papel Ccuta
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	HEALTH & LIFE IPS SAS SEDE OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	Willian David Silva Medina
Norte de Santander	OCAÑA	5400101659	SERVICIOS DE ATENCION MEDICA EMPRESARIAL Y PARA CONDUCTORES
Norte de Santander	OCAÑA	5400101660	CUIDARTE TU SALUD N.S
Norte de Santander	OCAÑA	5400101661	IPS SEVIALCOL
Norte de Santander	OCAÑA	5400101663	CENTRO MЂICO SINAPSIS IPS S.A OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101666	Gerardo Jose Vega Sosa
Norte de Santander	OCAÑA	5400101672	Claudia Valentina Gonzalez Arenas
Norte de Santander	OCAÑA	5400101689	Gina Paola Torres Bacca
Norte de Santander	OCAÑA	5400101689	JUAN CARLOS RUEDA GALVIS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101689	CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO OCAÑA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101699	NOHORA ADRIANA HERNNDEZ VILLACIS
Norte de Santander	OCAÑA	5400101699	Jesus Alexander Navas Rodriguez
Norte de Santander	OCAÑA	5400101699	Thaylin Marbelys Garcia Salazar
Norte de Santander	OCAÑA	5400101699	Fabio Denichi Lopez Escalante
Norte de Santander	OCAÑA	5400101699	Olga Patricia Porras Albarracin
Norte de Santander	OCAÑA	5400101700	AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA
Norte de Santander	OCAÑA	5400101700	EDNA MILENA RIVERA LEAL
Norte de Santander	OCAÑA	5400101700	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. SEDE OCAÑA

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores en el Departamento de Santander pueden prestar estos servicios de REHABILITACIÓN FUNCIONAL determinados en la ficha técnica del presente proceso,

cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, deplazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección,se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presentenpor esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir lanecesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución, entrega y/o prestación están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas aempresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada enla Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de mínima cuantía ySelección abreviada de menor cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento del contrato, responsabilidad civil y calidad de los bienes y servicios.

La clase de servicio que se requiere contratar es de acuerdo con el plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación. Al igual cuenta con una demanda a nivel nacional en el sector público y privado, como se explicó anteriormente, el cual es requerido para la población beneficiaria de los servicios médicos de salud del E.S.M. de esta manera prestar un servicio integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de salud antes citados en la ciudad de OCAÑA - Norte de Santander, para que de esta manera la población a quien va dirigida el servicio, residentes en esta ciudad o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud especializado, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el MDN - Dirección de Sanidad Militar - Establecimiento de Sanidad Militar BISAN15; no cuenta con personal ni infraestructura para prestar el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, y que en la ciudad de OCAÑA cuenta con varias

entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del BISAN15, en la modalidad de mínima cuantía y Selección abreviada de menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

Lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecialidad en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, see genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el BISAN15 cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta los precios históricos del contrato 420-DIGSA/DMBUG-2023 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 ANOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGIA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLERCIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15 OCAÑA NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2023, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso **(VER CUADRO 1.1).** Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características similares el contrato de la vigencia 2024.

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.
Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de

contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO OCAÑA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidadesestatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudioprevio (***VER cuadro 1.2***), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

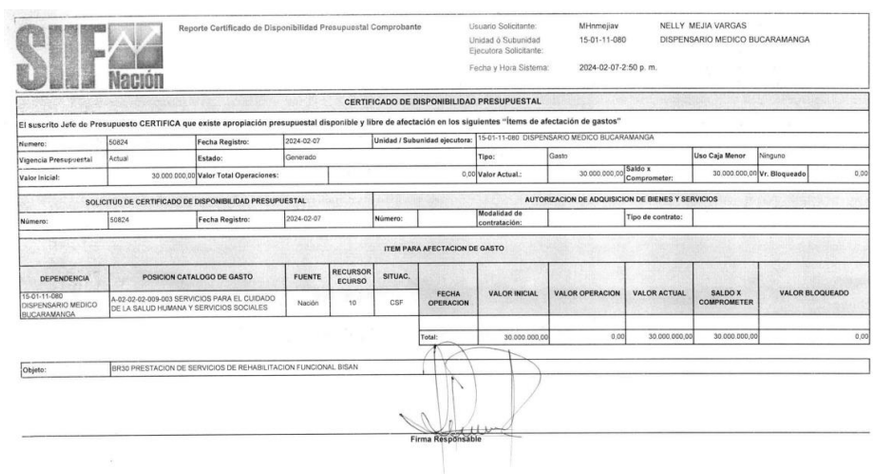
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023** y el **Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de **2024**".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2024.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, El cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 50824 con fecha del 07 de febrero de 2024, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, presupuesto distribuido por Recurso 10 CSF VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000) expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A–02–02–02–009-003	10 CSF	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	BISAN15	$ 30.000.000
TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE				**$ 30.000.000.00**

CDP No 50824



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmejiav — NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 — DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-07-2:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	50824	Fecha Registro:	2024-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	50824	Fecha Registro:	2024-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL BISAN

Firma Responsable

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquí se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

SESIONES INDIVIDUALES					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**
1	851221	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1
2	851221	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1
3	851221	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1
4	851221	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO- AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE DESARROLLO. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1
SESIONES GRUPALES					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**
1	851221	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR UN PSICÓLOGO. AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS, DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser	SERVICIO	1

			documentadas + desinfección por protocolo		
2	851221	938310	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL POR TERAPEUTA OCUPACIONAL: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LÚDICAS, ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS SEGÚN SU RENDIMIENTO O GRADO DE AUTONOMÍA, ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZA BÁSICAS EN EL ENTORNO SOCIAL (APOYO EN SUS AVD Y RELACION CON PARES) DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1
3	851221	937400	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COGNOSITIVOS SOD: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FONOAUDIOLOGA, ENCAMINADAS HACIA EL DESARROLLO DE LENGUAJE Y PENSAMIENTO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES SENCILLAS Y COMPLEJAS, RAZONAMIENTO Y ABSTRACCIÓN, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS LECTO- ESCRITOS EN GRUPO MÁXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1
4	851221	933900	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD POR TERAPIA FISICA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FISIOTERAPEUTA, ENCAMINADAS HACIA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL RAZONAMIENTO LOGICO, EN LA SECUENCIACION , EN LA PLANIFICACION MOTORA, CAPACIDAD DE INHIBICION DE LOS ESTIMULOS SENSORIALES INNECESARIOS, PSICOMOTRICES EN LA MOTRICIDAD GRUESA, REGULACION DE LA CONDUCTA , ACTIVIDADES PARA REGULACION, DEFENSIBILIDAD TACTIL, ACTIVIDADES FISICAS QUE APOYEN LA FLEXIBILIZACION A LOS CAMBIOS O LAS TRANSICIONES Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1

9.2ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIIMENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

No.	DESCRIPCION
1	**<u>El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:</u>** • El plan individualizado de tratamiento mensual deberá contener (fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres o cuidadores primarios, que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños) se establecerá de acuerdo con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. • Las sesiones INDIVIDUALES PRESENCIALES deberán garantizar todos los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID19 dispuestos por MINSALUD y

	registrados por la cámara de comercio • Todo usuario deberá contar con una historia clínica donde se consignará, la prestación de los servicios de rehabilitación que realice la red externa contratada y se realizará evaluación conjunta entre la institución contratada y el equipo interdisciplinario del Dispensario Médico de Bucaramanga, con el objetivo de evaluar cada plan de tratamiento de acuerdo al estado funcional y a la programación previamente establecida durante el proceso contractual. • Cada sesión de terapia tendrá un tiempo MÍNIMO de 60 minutos, que incluya asesoría a padres y protocolo de desinfección de por protocolo por protocolo por pandemia SARS CoV-2-COVID-19. En caso que no haya lugar en asesoría a padres, se emplearán para tratamiento del menor. • Actividades de entrenamiento, manejo y orientación a padres de familia con el fin de brindar herramientas de empoderamiento, mínimo 2 durante la ejecución del contrato. Con acta y anexos fotográficos y firmas de asistencia. • El oferente deberá comunicar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT) al grupo familiar, con el fin de lograr el compromiso de participación y permanente por parte de este. Estas deben ser planteadas en el resultado de la evaluación y serán revisadas durante las jornadas de seguimiento de cada uno de los casos. • Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del menor. • En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el Equipo Interdisciplinario del ESMBAS30. • Contar con mínimo 2 consultorios por cada disciplina con capacidad para realizar terapia individual. (verificado mediante visita). • Se debe realizar a los menores, valoración inicial para ajustar sesiones e intensidad de tratamiento. A lo largo del año puede aumentar el número de menores con estos diagnósticos y se les debe garantizar la atención según los servicios ofertados. • Constancia del desarrollo de programa de rehabilitación basada en comunidad Los insumos y/o equipos necesarios para el tratamiento de la patología de los pacientes serán suministrados a todo costo por el contratista.
2	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social
4	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD** El Proponente deberá allegar la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ACTUALIZADO, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.(REPS)
5	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** Que la red externa contratada deberá tener un sistema de historias clínicas en el cual quede registradas las valoraciones iniciales, finales, el Plan Individualizado de Tratamiento, la evolución de cada una de las sesiones, observaciones, recomendaciones a padres de cada uno de los usuarios atendidos, así como las inasistencias y/o cualquier novedad. La historia clínica deberá cumplir con la normatividad del Ministerio de Salud (resolución No. 1995 de 1999 y ley 2015 de enero 2020). *Todo usuario deberá contar con una historia clínica donde se consignará, la prestación de los servicios de rehabilitación que realice la red externa contratada. *El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
	ANEXAR PORTAFOLIO DE SERVICIOS portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este

6	deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
7	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo dos (2) años y en el área de Discapacidad mínima de (1) años El oferente debe presentar certificación donde se establezca que el recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios médicos. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces, además que contara con mínimo con los siguientes profesionales: • Seis (03) Fonoaudiólogas • Cuatro (03) Fisioterapeutas • Seis (03) Terapeutas Ocupacionales • Cinco (03) psicólogos • Otros profesionales de apoyo
8	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **COORDINADOR DE CONTRATO** Allegar documento firmado por el representante legal donde relacione los siguientes datos; el nombre de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
9	**ANEXAR MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL** Allegar documento firmado por el representante legal donde se comprometa a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial. El oferente deberá acreditar el presente requisito con el MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL
10	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años). La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes.
11	**ANEXAR MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS** Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de

	manejo de gestión integral de residuos; aprobado por la autoridad ambiental que se encuentre vigente para el presente proceso.
12	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza…. Y anexar el PAMEC** Cuenta con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016. El oferente debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**
13	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **PROCESOS DE AUDITORÍA** la realización de auditoría de calidad en salud a verificar mínimo una vez durante el contrato por parte del contratante. En el evento que se produzcan observaciones y/o hallazgos se deberán realizar los planes de mejora.
14	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **AUDITORIAS DE CUENTAS** cuenta con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
15	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **SEDE DEL PROVEEDOR** El Proveedor debe acreditar que cuenta MINIMO con una SEDE indicado si es en calidad de arrendatario, propietario o ambas, ubicada en el municipio de Ocaña, el cual debe acreditar con el certificado de Existencia y Representación legal y que esté vigente registrado en el REPS; en el cual se verificara el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en el municipio de Ocaña, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura. • EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.(REPS) • El Comité Técnico Evaluador realizara una visita técnica a la sede, donde verificara que cuente con los siguientes aspectos: **1.** Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual deberá contar con: **INSTALACIONES FISICAS**: • Zonas de alimentación. • Baños para niños y niñas (mínimo 1 por cada género separados y con acceso para discapacidad). • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener una buena iluminación y ventilación y cumplir con todas las normas de BIOSEGURIDAD todas las que se han estipulado por el MINSALUD por pandemia COVID-1 • Las instalaciones de la institución deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. • Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud. • Igualmente teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de la población objeto de este programa pertenece a estratos socioeconómicos por debajo del tres, se requiere que las instalaciones de la entidad a contratar se encuentren dentro de la Zona Urbana del Municipio de Ocaña, con el fin de disminuir los gastos de transporte de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad. **DOTACION** La Red Externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. Se verificarán los siguientes aspectos: **DOTACIÓN MÍNIMA:**

	• Mesas de trabajo y sillas en cada consultorio • Material lúdico y terapéutico (50 juguetes; láminas de categorías semánticas como alimentos, trasporte, prendas de vestir; 2 tableros acrílicos, 10 rompecabezas, 20 pinturas, 10 plastilinas terapéuticas, 10 instrumentos musicales, 1 biblioteca). • Una batería de evaluación de proceso fonológico • Una batería de evaluación del desarrollo psicomotor • Una batería de evaluación psicológica • Una batería de evaluación Fisioterapéutica • Una batería de evaluación Terapia Ocupacional • Un kit material sensorial: 5 colchonetas, 1 hamaca, 1 balón colgante, 1 malla de lycra, 1 aro colgante, arnés, cuerdas, 2 balones inflables, 12 bolas de semillas, 12 bolsas sensoriales • 5 cuñas para apoyo de niños • Tres juegos de material para apoyo de desarrollo lógico matemático. • Tres juegos de material con ayudas audiovisuales para proceso de lecto-escritura • Un Gimnasio Terapéutico: Colchonetas, espejos de pared, balones terapéuticos, escalera, plano inclinado, cilindro, tabla de equilibrio, rampa rodante. • Ayudas audiovisuales (sistema de sonido, pantallas, computadores) para la sesión presencial o virtual. • Arnés entrenamiento gateo • Grúa y Arnés entrenamiento marcha • Caminadores para entrenamiento marcha • Camillas terapéuticas • Demás elementos que requiera el paciente para los procesos de apoyo en rehabilitación.
16	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** **ACCESIBILIDAD** los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: • La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios Nota: En caso de presentarse algun incumplimiento en la realización de las terapias pr parte de la IPS, por incapacidad médica de los profesionales o cualquier otro motivo, se deberá garantizar la reasignación o reprogramación a las pacientes, con el fin de garantizar el núemero de sesiones establecidas por el Equipo interdisciplinario.
17	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del presente objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica.
18	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** La institución contratada deberá contar con los servicios de terapia física, fonoaudiología, terapia ocupacional, piscología, trabajo social, especialista de apoyo para los comités de habilitación/rehabilitación en (fisiatría, psiquiatría infantil, neuropediatría y neuropsicología, entre otros) en la modalidad de telemedicina, de acuerdo con la Resolución 2654 de 2019, y deberán estar habilitados de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 o las normas que lo modifiquen o adicionen.
19	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** La red externa De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener.

20	**El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza:** • La red externa contratada para prestar los servicios por telemedicina deberá diligenciar con los padres del menor el consentimiento informado y establecer las responsabilidades de las personas involucradas en el proceso de rehabilitación del menor, que aplique la empresa para la prestación de los servicios. • La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados. • La institución contratada deberá permitir al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato. • La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. • Así mismo deberá realizar una valoración del entorno social y familiar por parte del trabajador social, que identifique las condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor. • La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral de la evolución del usuario y donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos, en caso que lo requiera.

10. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente. Por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir conlos niveles:

CODIGOS UNSPSC 85122100 SERVICIOS DE REHABILITACION			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
85101500	Servicios de Salud	Servicios integralesde salud	Centros de salud
85122100	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación

11. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

11.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el **DISPENSARIO MEDICO DE OCAÑA BISAN15,** cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2023, el comité económico los tomará como precios históricos para los servicios ya que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso. Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2023 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2023 es del **9,28%.**

NOTA: Con respecto a la casilla de IVA, en este proceso por tratarse de servicios de salud, no aplica el impuesto, por lo mismo no se deja la casilla.

SESIONES INDIVIDUALES						• CONTRATO420 -MC429- DIGSA/DMBUG-2023 -	HISTORICO ACTUALIZADO
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**VALOR UNITARI O**	**9,28%**
1	851221	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	**D** 40.000	43.712
2	851221	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	38.000	41.526
3	851221	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE	SERVICIO	1	38.000	41.526

			LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo				
4	851221	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE DESARROLLO. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	39.000	42.619
SESIONES GRUPALES						**CONTRATO420 -MC429-DIGSA/DMBUG-2023 -**	**HISTORICO ACTUALIZADO**
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	**UNI. MED.**	**CANT.**	VALOR UNITARI O	9,28%
1	851221	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR UN PSICÓLOGO. AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS, DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	49.000	53.547
2	851221	938310	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL POR TERAPEUTA OCUPACIONAL: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LÚDICAS, ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS SEGÚN SU RENDIMIENTO O GRADO DE AUTONOMÍA, ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZA BÁSICAS EN EL ENTORNO SOCIAL (APOYO EN SUS AVD Y RELACION CON PARES) DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	49.000	53.547
3	851221	937400	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COGNOSITIVOS SOD: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FONOAUDIOLOGA, ENCAMINADAS HACIA EL DESARROLLO DE LENGUAJE Y PENSAMIENTO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES SENCILLAS Y COMPLEJAS, RAZONAMIENTO Y ABSTRACCIÓN, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS LECTO-ESCRITOS EN GRUPO MÁXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	49.000	53.547
4	851221	933900	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD POR TERAPIA FISICA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FISIOTERAPEUTA, ENCAMINADAS HACIA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL	SERVICIO	1	49.000	53.547

			RAZONAMIENTO LOGICO, EN LA SECUENCIACION , EN LA PLANIFICACION MOTORA, CAPACIDAD DE INHIBICION DE LOS ESTIMULOS SENSORIALES INNECESARIOS, PSICOMOTRICES EN LA MOTRICIDAD GRUESA, REGULACION DE LA CONDUCTA , ACTIVIDADES PARA REGULACION, DEFENSIBILIDAD TACTIL, ACTIVIDADES FISICAS QUE APOYEN LA FLEXIBILIZACION A LOS CAMBIOS O LAS TRANSICIONES Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo				

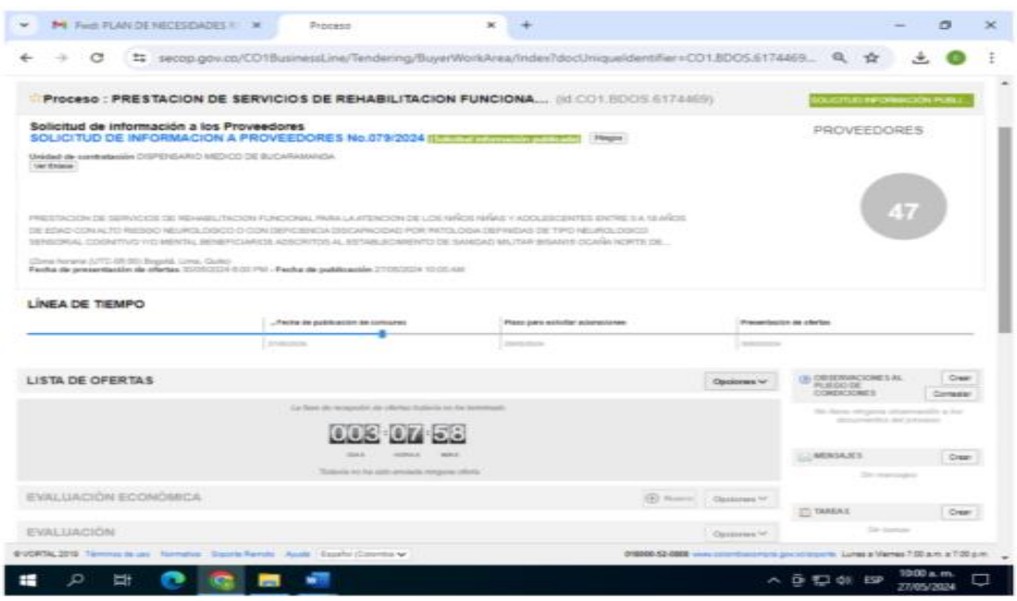
11.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de mantenimiento de equipos de imágenes diagnosticas a prestar.

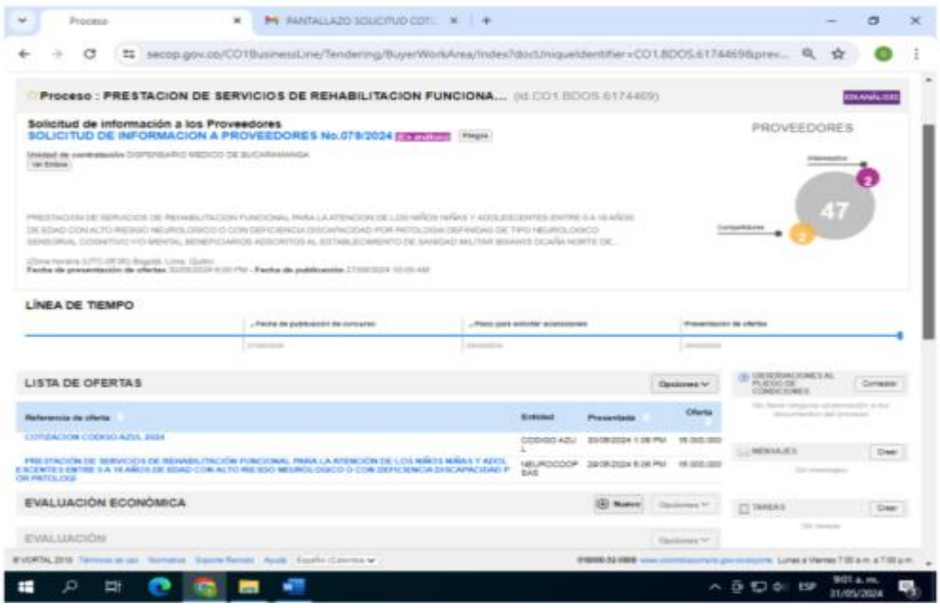
Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 079/2024** y Correo InstitucionalHabilitado cotizaciondmbug@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibieron DOS **(02)**, las cuales fueron verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron con las condiciones técnicas requeridas.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

De igual manera, el comité técnico recibe una cotización por correo electrnico como se muestra a continuación:



Se evidencia que durante el tiempo establecido para el proceso de solicitud de cotización, se presentaron dos entidades interesadas.



Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El comité técnico estructurador avala las dos cotizaciones recibidas así:

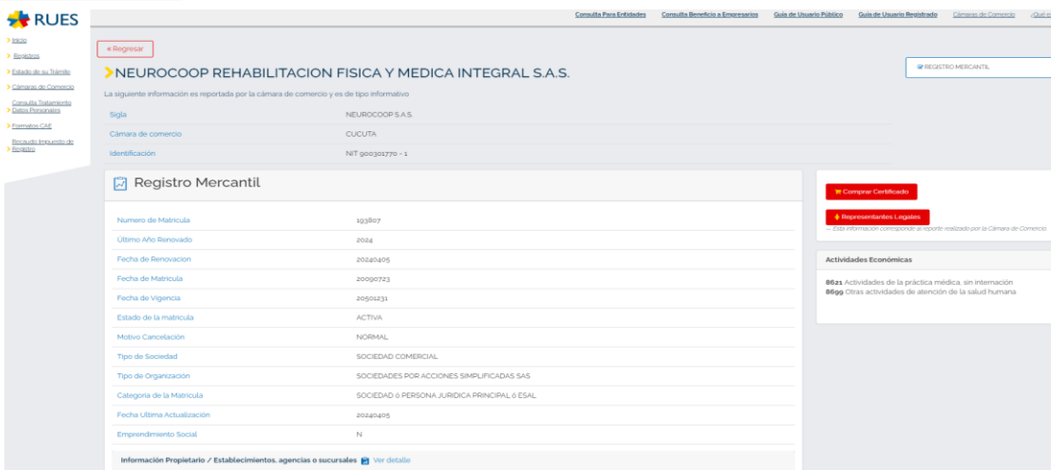
EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
NEUROCOOP SAS	27/05/2024	29/05/2024	CUMPLE
CODIGO AZUL	27/05/2024	30/05/2024	CUMPLE

El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del RUES (Registro Único Empresarial). https://www.rues.org.co/

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

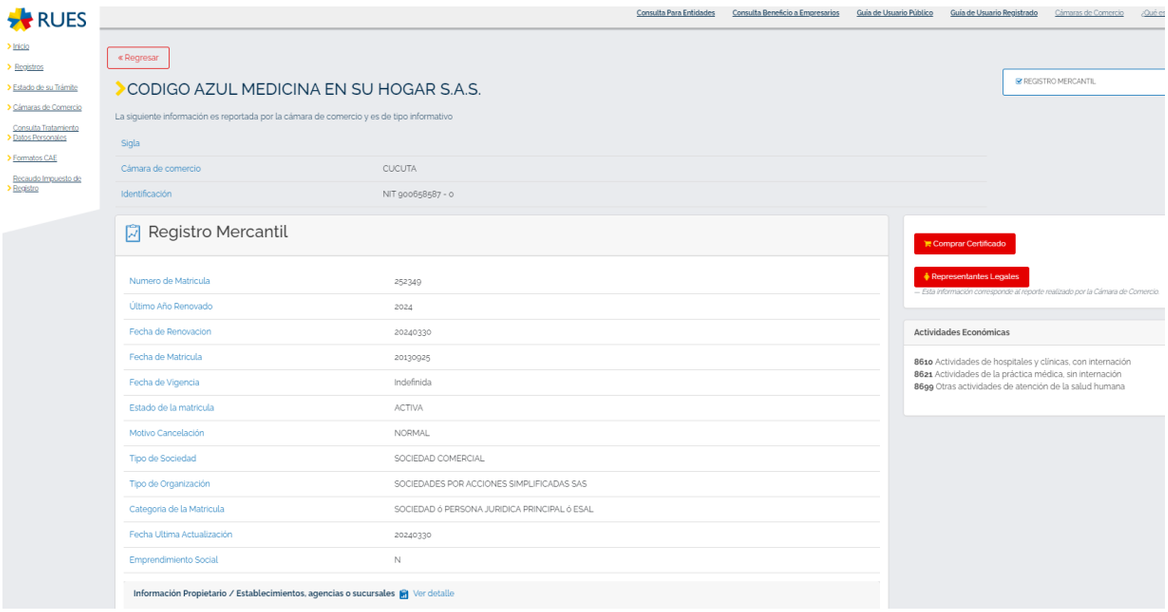
NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.

NIT 900301770 – 1



CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S.

NIT 900658587 – 0



Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (***RUT - DIAN***) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio. https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.

NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.

NIT 900301770 – 1



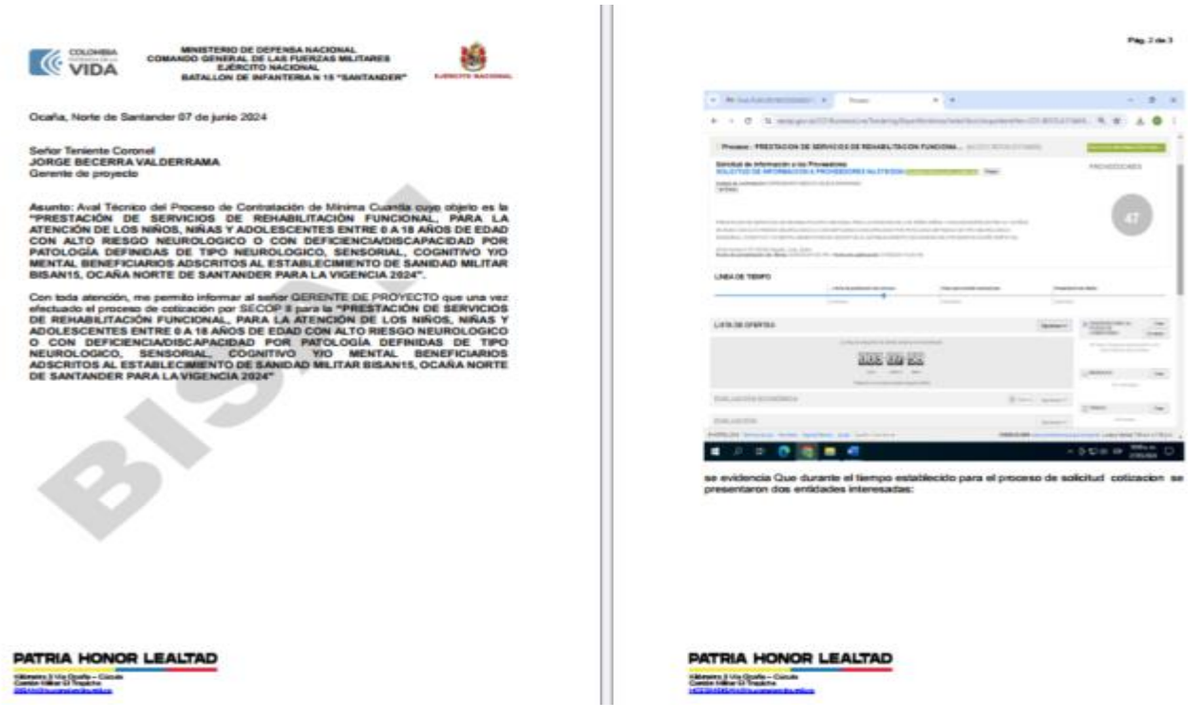
CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S.

NIT 900658587 – 0



11.3 AVAL DE COTIZACIONES

El comité técnico estructurador en la fecha 07 de Junio de 2024 emite aval técnico de cotizaciones al Gerente del Proyecto que indica que las cotizaciones recibidas en el SECOP 2 han sido avaladas y en las cuales las empresas cotizantes se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de laplataforma de SECOP II y/o correo electrónico. A continuación, se ilustra mencionado aval.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA N 15 "SANTANDER"

Ocaña, Norte de Santander 07 de junio 2024

Señor Teniente Coronel
JORGE BECERRA VALDERRAMA
Gerente de proyecto

Asunto: Aval Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".

Con toda atención, me permito informar al señor GERENTE DE PROYECTO que una vez efectuado el proceso de cotización por SECOP II para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024"

PATRIA HONOR LEALTAD

se evidencia Que durante el tiempo establecido para el proceso de solicitud cotizacion se presentaron dos entidades interesadas:

PATRIA HONOR LEALTAD

una vez confrontada con los requerimientos de la entidad en la estructuración técnica se pudo concluir que la entidad, cumple con la especificación solicitada:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
NEUROCOOP SAS			CUMPLE
COCIDO AZUL			CUMPLE

Atentamente,

Sargento viceprimero. JEARQUEN RODEIVY
Estructurador técnico ESM BISAN

PATRIA HONOR LEALTAD

11.4 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones recibidas para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems

objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICODE BUCARAMANGA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (19%, EXCLUIDO u otro) y demás erogaciones por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

11.5 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del*

mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, haciendo un análisis de cotizaciones así:

SESIONES INDIVIDUALES					A	HISTORICO ACTUALIZADO	CODIGO AZUL	NEUROCOOP
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**9,28%**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	851221	943102	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR.** **45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	43.712	35.000	80.000
2	851221	938303	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR.** **45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	41.526	33.000	80.000
3	851221	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	41.526	33.500	80.000
4	851221	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO- AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE DESARROLLO. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser** **documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	42.619	33.000	80.000

SESIONES GRUPALES						HISTORICO ACTUALIZADO	CODIGO AZUL	NEUROCOOP
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT.	9,28%	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	851221	944202	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR UN PSICÓLOGO. AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS, DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	53.547	160.000	48.000
2	851221	938310	**ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL POR TERAPEUTA OCUPACIONAL: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LÚDICAS, ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS SEGÚN SU RENDIMIENTO O GRADO DE AUTONOMÍA, ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZA BÁSICAS EN EL ENTORNO SOCIAL (APOYO EN SUS AVD Y RELACION CON PARES) DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	53.547	160.000	48.000
3	851221	937400	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COGNOSITIVOS SOD: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FONOAUDIOLOGA, ENCAMINADAS HACIA EL DESARROLLO DE LENGUAJE Y PENSAMIENTO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES SENCILLAS Y COMPLEJAS, RAZONAMIENTO Y ABSTRACCIÓN, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS LECTO- ESCRITOS EN GRUPO MÁXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	53.547	160.000	48.000
4	851221	933900	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD POR TERAPIA FISICA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FISIOTERAPEUTA, ENCAMINADAS HACIA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL RAZONAMIENTO LOGICO, EN LA SECUENCIACION , EN LA PLANIFICACION MOTORA, CAPACIDAD DE INHIBICION DE LOS ESTIMULOS SENSORIALES INNECESARIOS, PSICOMOTRICES EN LA MOTRICIDAD GRUESA, REGULACION DE LA CONDUCTA , ACTIVIDADES PARA REGULACION, DEFENSIBILIDAD TACTIL, ACTIVIDADES FISICAS QUE APOYEN LA FLEXIBILIZACION A LOS CAMBIOS O LAS TRANSICIONES Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	53.547	160.000	48.000

Haciendo el análisis de las cotizaciones con las métricas a utilizar, se encuentra el siguiente cuadro

SESIONES INDIVIDUALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT.	MININA	MEDIA GEOMETRICA	PROMDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
1	851221	943102	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	35.000	49.650	52.904	23.867	45%	MEDIA GEOMETRICA	49.650
2	851221	938303	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	33.000	47.860	51.509	25.040	49%	MEDIA GEOMETRICA	47.860
3	851221	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser	SERVICIO	1	33.500	48.101	51.675	24.856	48%	MEDIA GEOMETRICA	48.101

			documentadas + desinfección por protocolo									
4	851221	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE DESARROLLO. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	33.000	48.277	51.873	24.829	48%	MEDIA GEOMETRICA	48.277
SESIONES GRUPALES												
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**	MININA	MEDIA GEOMETRICA	PROMDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
1	851221	944202	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR UN PSICÓLOGO. AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS, DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	48.000	74.365	87.182	63.123	72%	MEDIA GEOMETRICA	74.365
2	851221	938310	**ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL POR TERAPEUTA OCUPACIONAL: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LÚDICAS, ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS SEGÚN SU RENDIMIENTO O GRADO DE AUTONOMÍA, ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZA BÁSICAS EN EL ENTORNO SOCIAL (APOYO EN SUS AVD Y RELACION CON PARES) DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE**	SERVICIO	1	48.000	74.365	87.182	63.123	72%	MEDIA GEOMETRICA	74.365

			UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo									
3	851221	937400	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COGNOSITIVOS SOD: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FONOAUDIOLOGA, ENCAMINADAS HACIA EL DESARROLLO DE LENGUAJE Y PENSAMIENTO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES SENCILLAS Y COMPLEJAS, RAZONAMIENTO Y ABSTRACCIÓN, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS LECTO- ESCRITOS EN GRUPO MÁXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	48.000	74.365	87.182	63.123	72%	MEDIA GEOMETRICA	74.365
4	851221	933900	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD POR TERAPIA FISICA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FISIOTERAPEUTA, ENCAMINADAS HACIA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL RAZONAMIENTO LOGICO, EN LA SECUENCIACION , EN LA PLANIFICACION MOTORA, CAPACIDAD DE INHIBICION DE LOS ESTIMULOS SENSORIALES INNECESARIOS, PSICOMOTRICES EN LA MOTRICIDAD GRUESA, REGULACION DE LA CONDUCTA , ACTIVIDADES PARA REGULACION, DEFENSIBILIDAD TACTIL, ACTIVIDADES FISICAS QUE APOYEN LA FLEXIBILIZACION A LOS CAMBIOS O LAS TRANSICIONES Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	48.000	74.365	87.182	63.123	72%	MEDIA GEOMETRICA	74.365

12. PRECIOS DE REFERENCIA

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- **Valor contrato anterior** 2023 con incremento IPC.
- **Menor Valor cotizado**, según estudio de mercado de la vigencia año 2024.
- **Promedio** de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- **Media Geométrica** según estudio de mercado de la vigencia año 2024.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia. Como se evidencia lse obtuvo en el análisis un coeficiente entre 45% y 72%, la métrica más conveniente es la **MEDIA GEOMETRICA.**

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia así:**

SESIONES INDIVIDUALES						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	851221	943102	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA: AQUELLA PARA CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE LA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS Y APOYO A LOS PADRES Y/O CUIDADORES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	49.650
2	851221	938303	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACIÓN TERAPÉUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-AFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN PRO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y/O EDUCATIVA Y EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	47.860
3	851221	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo	SERVICIO	1	48.101
4	851221	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIO-MOTORES, COGNOSCITIVOS, SOCIO-**	SERVICIO	1	48.277

			AFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS CINÉTICOS COMO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES FUNCIONALES: COORDINACIÓN, BALANCE Y EQUILIBRIO CORPORAL, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MENOR Y CON SU ETAPA DE DESARROLLO. 45 MINUTOS DE ATENCIÓN: Mínimo 30 minutos para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo			
SESIONES GRUPALES						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	851221	944202	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR UN PSICÓLOGO. AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MENORES, COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS, DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	74.365
2	851221	938310	**ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL POR TERAPEUTA OCUPACIONAL: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR TERAPEUTA OCUPACIONAL, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LÚDICAS, ASESORÍAS Y SEGUIMIENTOS SEGÚN SU RENDIMIENTO O GRADO DE AUTONOMÍA, ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZA BÁSICAS EN EL ENTORNO SOCIAL (APOYO EN SUS AVD Y RELACION CON PARES) DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	74.365
3	851221	937400	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COGNOSITIVOS SOD: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FONOAUDIOLOGA, ENCAMINADAS HACIA EL DESARROLLO DE LENGUAJE Y PENSAMIENTO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES SENCILLAS Y COMPLEJAS, RAZONAMIENTO Y ABSTRACCIÓN, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES, DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS LECTO-ESCRITOS EN GRUPO MÁXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	74.365
4	851221	933900	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD POR TERAPIA FISICA: ACTIVIDADES GRUPALES MAXIMO DE 5 NIÑOS, TENIENDO EN CUENTA LAS HABILIDADES DE LOS MENORES, LIDERADO POR FISIOTERAPEUTA, ENCAMINADAS HACIA EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL RAZONAMIENTO LOGICO, EN LA SECUENCIACION , EN LA PLANIFICACION MOTORA, CAPACIDAD DE INHIBICION DE LOS ESTIMULOS SENSORIALES INNECESARIOS, PSICOMOTRICES EN LA MOTRICIDAD GRUESA, REGULACION DE LA CONDUCTA , ACTIVIDADES PARA REGULACION, DEFENSIBILIDAD TACTIL, ACTIVIDADES FISICAS QUE APOYEN LA FLEXIBILIZACION A LOS CAMBIOS O LAS TRANSICIONES Y APOYO AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS. DIRIGIDAS A MENORES ENTRE LOS 4 A 18 AÑOS. ACTIVIDAD CON DURACION DE UNA (01) HORA: Para el desarrollo de actividades terapéuticas, incluye asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas + desinfección por protocolo**	SERVICIO	1	74.365

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas y los precios históricos,

El comité económico estructurador realizo análisis para determinar el precio de referencia utilizando métricas de forma individual por cada ítem a contratar.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en elcontrato.

***Nota 1*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado yfirmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de errorpor transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so penade rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO O EXCENTO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto,no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
3. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
4. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se

aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

5. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos losimpuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustesde precio.
6. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
7. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidadsin sobrepasar el presupuesto oficial.
8. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
9. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
10. Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertadopuede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económicay ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente enel cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su

literal: "

b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajoel precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuandoel proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen."

13. MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimadodel contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (a)comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La EntidadEstatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuentencon valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esaexplicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas:

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del

proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas porel proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por jemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan alas especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productoso servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales

de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentesque presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de laoferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaracionesy rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de lamisma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis deprecios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquenparcial ni totalmente sus ofertas.

https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas

14. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el DESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE LA BISAN15 la cual hace referencia es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL**

BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024". De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato es así:

RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003

VALOR: **TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 30.000.000)**

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados.

15. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que los servicios se solicitaran de acuerdo a las autorizaciones emitidas por SALUD.SIS acorde a orden médica, lo cual no se pueden predecir y por ende no hay lugar para determinar cantidades específicas y se irán presentando en la ejecución del contrato.

16. FUNDAMENTOS DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021[1], se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto

1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

17. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto* a *contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes* y *Servicios, de ser posible,* o *de lo contrario con el tercer nivel.*
2. *Las condiciones técnicas exigidas.*
3. *El valor estimado del contrato* y *su justificación.*
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

19. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

20. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.* ***De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

21. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.* ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado****.*
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,
2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

20. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro

contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-02 expedido por Colombia Compra Eficiente:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución de contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterarel beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de contrato de manera grave imposibilitandola consecución del objeto de contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno porciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) de valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contratoentre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contratoentre el quince (15%) y el treintapor ciento (30%)	Impacto sobre elvalor del contrato en másdel treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

i. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
ESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS,O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS PORLOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS PORNORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSOSOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARÁ DEACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
ECUENCIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONESPARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO OPARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
ATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DELCONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DELICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
IMPACTO	1	4	1	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTEDE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTEDE PROYECTO
HA ESTIMADA EN QUE SE INICIEEL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERREDEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O ELACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DEENTREGA A SATISFACCIÓN OEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN – COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DEEJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DEEJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

ii. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar, como puede ocurrir)		Riesgos derivados del deficiente desarrollo de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes por LA RESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impida la atención oportuna de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta o inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
ECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DELPROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGADE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGADE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR	CON LA EXPEDICIÓN POR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

COPIA FIRMADO

iii. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA.R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN SOLICITE REAJUSTE DE PRECIOS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUEALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOSTALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CONEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL OTOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DELCONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — IMPACTO	1	1	1	1	1
VALORACIÓNDEL RIESGO	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLEPOR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉDE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCEEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O ELSUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCEEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUESE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DESATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O ELACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O ELACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓ — ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO ?	MENSUALES / COMOINDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMOINDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMOINDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMOINDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT **901541137-1**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientesa la firma del contrato, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen enel cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

GARANTÍAS
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfeccionamiento del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por

ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

.

21.1 EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

21.2 AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras

excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

21.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

21.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma

se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

21.6 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

21.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15 DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024".**
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de constitución y aprobación de las pólizas de garantías, y se cuente con los soportes presupuestales, y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	La prestación del servicio se realizará en la ciudad de OCAÑA, departamento de Norte de Santander, en las instalaciones del contratista.
VALOR	El valor del contrato será hasta por la a suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2024, Rubro Presupuestal: A-02-02 02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, con cargo al CDP No 50824 de fecha 07 de febrero de 2024 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000), Recurso 10 CSF
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos **a.** Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **c.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **d-** Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **e-** Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 615 al 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. **f**-Realizar el cargue de la facturación acorde a la circular 020 del 12 de abril de 2021, por Minhacienda. **G-**El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-11-080; contratoxyyz; facturaelectronicadmbug@gmail.com#$ Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

OBLIGACIONES DELCONTRATISTA	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 7. 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante 26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

	27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del contrato. 28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. 30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato. 31. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para iniciar la ejecución del contrato es necesario: **1.** Expedición del Registro presupuestal **2.** Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte el DMBUG área planeación. Los requisitos para iniciar la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga,segundo Piso planeación.
DOCUMENTOS	Certificado de disponibilidad presupuestal Estudio Previo Invitación publica Anexo de formatos
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designará mediante resolución un SUPERVISOR, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

23. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No 50824 del 07 de febrero de 2024
- Cotizaciones
- Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

MY. EDNNA LILIANA PINEDA
SUBDIRECTORA CIENTIFICA DMBUG
Gerente del Proyecto (E)

SV. **IBARGUEN RODEIVY**
Comité Técnico Estructurador

FABIOLA ALEXANDRA JEREZ HERRERA
Comité Económico Estructurador

PS. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
Comité Jurídico Estructurador